

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEL 21 DE SEPTIEMBRE

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		VALOR NOMINAL ¹ DE CADA TÍTULO		CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	‰	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>		‰	FECHAS	‰	ACCIONES		Pesetas	‰	FECHAS	‰	CAMBIO DE HOY
20-9-917	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,80 y 70				20-9-917	461,50	Banco de España.....	500			462,00
	76,00	» E, de 25.000 » » »	75,80 y 70				19-9-917	280,00	Compañía Arrend. ² de Tabacos.	500			
20-9-917	76,16	» D, de 12.500 » » »	75,85				19-9-917	215,00	Banco Hipotecario de España..	500	45		216,00
20-9-917	77,30	» C, de 5.000 » » »	77,00				22-7-914	146,00	Banco de Castilla.....	250			
20-9-917	77,00	» B, de 2.500 » » »	77,00				14-9-917	146,00	Banco Hispano-American....	500	50		
20-9-917	77,00	» A, de 500 » » »	77,00				7-9-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250			86,00
20-9-917	76,26	» H, de 200 » » »	76,60				15-9-917	290,00	Unión Española de Explosivos..	100			
20-9-917	76,25	» G, de 100 » » »	76,50						Socied. Gral. Azuc. Preferentes.	500			86,50
20-9-917	77,40	En diferentes series.....	77,00						carera Española Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillada.)</i>							Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	83,45	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	83,25						La Papelera Española.....	500			
20-9-917	83,50	» E, de 12.000 » » »	83,25						Unión Alcohólica Española..	500			
19-9-917	84,75	» D, de 6.000 » » »					9-6-917	25,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	100			
19-9-917	87,00	» C, de 4.000 » » »					20-9-917	334,00	Mediódia de Madrid.....	500			
20-9-917	84,50	» B, de 2.000 » » »	84,50						Ferrocarriles de M. Z. A....	475			235 ptas. ac.
	81,75	» A, de 1.000 » » »	84,75						Idem Norte de España.....	475			
19-9-917	85,00	» II, de 200 » » »	84,75						R. Español del Río de la Plata.				235 y 234
19-9-917	85,00	» G, de 100 » » »	84,75										
18-9-917	84,50	En diferentes series.....											
		4 POR 100 AMORTIZABLE											
18-9-917	84,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	87,10										
18-9-917	86,50	» D, de 12.500 » » »					18-9-917	98,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		98,50
19-9-917	87,00	» C, de 5.000 » » »	87,10				18-9-917	103,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		103,70 y 80
18-9-917	86,50	» B, de 2.500 » » »	87,10				19-9-917	81,00	Sociedad Gral. Azuc. España..	500	4		81,00
19-9-917	87,00	» A, de 500 » » »	87,10				30-6-917	65,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500			
19-9-917	87,00	En diferentes series:.....	87,10 y 20						Mediodía de Madrid.....	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE											
19-9-917	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...											
19-9-917	94,00	» E, de 25.000 » » »											
19-9-917	94,50	» D, de 12.500 » » »	94,00				4-9-917	89,917	Series A.	500			
19-9-917	95,00	» C, de 5.000 » » »	94,25				5-6-917	58,75	» B.	500			
	94,50	» B, de 2.500 » » »	94,25				28-8-917	89,76	» C.	500	4 1/2		
20-9-917	95,00	» A, de 500 » » »	95,00										
17-9-917	95,00	En diferentes series.....											
		OBLIGACIONES DEL TESORO											
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.											
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100.											
20-9-917	103,90	» A, de 500 » al 4,75 por 100.	103,90 y 104,00										
		» B, de 5.000 » al 4,75 por 100.	103,90, 95 y 104,00										
							19-9-917	91,25	Obligaciones.....	500			
									Idem por resultas.....	500			
									Idem para pago de expropiaciones en el Interior.....	500			
									Cédulas para flete de fd. en el ensanche.....	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	412 000
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	102 500
5 por 100 amortizable.....	44.500
Acciones del Banco de España.....	6 000
Idem del Banco Hipotecario.....	15 000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	15 000
Idem.—Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	140 000

CAMBIOS Sobre EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	225,00
Cambio medio.....	75,116
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	4 000
Cambio medio.....	20,780
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Septiembre de 1917.

Persiste al Occidente de las costas marruecos un área de presiones débiles relativas (763 mm.), y sobre la mitad septentrional de España aparece situado el centro de las presiones altas (770 mm.); todo lo cual contribuye a que dominen los vientos flojos, y que de haber alguna dirección preponderante sea la del Este la más acentuada.

El buen tiempo se extiende por toda España, el cielo está con pocas nubes y el mar aparece tranquilo en todo el litoral español.

La temperatura máxima de ayer fué de 37 grados en Córdoba, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Ma-

llorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Levante en el Estrecho.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 21 de Septiembre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667 ms).

Hora.	Barómetro en m. y a 0°.	Ter- mome- tro C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia y nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
9	711.4	18,9	38	NE	0=Calma.....	,	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 29,4
9	710.9	16,5	37	N	1=Ventolina.....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 13,8
8	711.6	17,2	48	ESE	0=Calma.....	>	Idem	Idem máxima al Sol en el vacío..... 52,2
12	711.5	26,3	37	S	0=Idem.....	>	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... 12,0
13	710.2	27,7	33	Calma.	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 54
20	710.7	20,6	42	SW	1=Ventolina.....	>	Despejado.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Ramón Lluesma Ferril, Agente auxiliar de Contribuciones en la primera zona de Sagunto.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José Vidal Escrig en término municipal de Sagunto, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1911 al 1916, ambos inclusive, importantes 156 pesetas tres céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las

de D. Vicente Brú Arbona, con respecto á la finca rematada en esta subasta, propiedad de D. José Vidal Escrig, por el importe de 300 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 5 del próximo Septiembre ante D. Francisco González López, Notario de esta ciudad.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurre á dicho acto.»

Y desconociendo el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Sagunto, á 25 de Agosto de 1917.—El Agente, Ramón Lluesma.—V.º R.: El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Aceitana. P—4716

Delegación de Hacienda de la provincia de La Coruña.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar del servicio de recaudación de contribuciones en la zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en esta Oficina, aparecen comprendidos como deudores á favor del tesoro, por la contribución sobre las utilidades de la riquezamobiliaria, referente á la de «Préstamos» del año 1916, y atrasos correspondientes, en el término municipal de esta Ciudad, los individuos que á continuación se indican:

Relación que se cita.

Número del recibo.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	1916 Pesetas.	Atrasos. Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	1916 Pesetas.	Atrasos. Pesetas.
6.987	Antonio Pérez Quintans	>	9,00	360	Antonio Lado Romero.....	>	1,76
6.902	Adela, Isabel y Ana Calvo.....	22,25	>	8.182	Andrés González Fuentes	3,00	12,00
2.846	Andrés Pato Espíñeira	9,38	>	6.851	Benito Miramontes de la Iglesia.....	3,00	3,00
3.961	Antonio Piñeiro Miramontes.....	1,54	3,08	1.956	Benito Cerdeira Carbía.....	0,44	>
8.969	Agustín Pereiro Vidal.....	1,88	22,57	9.028	Bernardo Arriaga de la Iglesia.....	11,25	>
3.260	Angel Guldris Pérez.....	0,90	>	8.556	Bernardo Porto.....	4,06	>
4.935	Antonio Monse Pombo.....	27,50	27,50	8.746	Benito Fuentes Moya.....	8,14	>
5.782	Antonio Usal Pardo.....	6,00	>	7.922	Benito Ferreiro.....	9,00	11,55
6.161	Antonia Rey.....	2,75	>	7.166	El mismo.....	6,42	>
3.233	Andrés Peñas Sarabia	2,93	>	5.568	Bartolomé Barca Rial.....	>	2,25
7.066	Agueda y Josefa Casas Rey.....	15,00	>	5.781	Bernardo Ruiz Guerra.....	>	13,75
1.838	Agustín Villaverde González.....	1,65	>	2.462	Concepción y Ramón Caldelas	0,23	>
3.954	Andrés Maceira García.....	1,60	>	1.189	Cayetano García Carro	10,20	33,30
129	Angeia Paseiro Fontao	>	0,47	7.325	Cornelio Iglesias	>	0,80
3.871	Angel Pereiro Fontao	>	1,75	2.898	Carlota Villegas Rubinos	>	18,67
8.555	Andrés Barreiro Becerra	>	0,80	3.496	Casimiro Juan de Costa	6,27	6,25
3.866	Antonio Cambón Suárez	>	2,81	8.856	Concepción Fernández Rial	1,80	>
7.786	Andrea García Andújar e hijos.....	0,20	2,09	3.072	Carmen Sánchez Alvarez	15,00	15,00
2.841	Amalia Salgado Casanova	>	0,75	3.005	Constantino Nogueira Cerdeira	7,50	15,00
8.176	Aurora Burés Sobrido.....	>	16,66	4.732	Concepción Rey Maceira	1,20	1,20

Número del recibo.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	1916 — Pesetas.	Atrasos — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	1916 — Pesetas.	Atrasos — Pesetas.
6.225	Cástor Sánchez y Barbanera Gómez.	7,50	>	8.663	José Sánchez Castelo y Consuelo Rivas	9,00	>
3.872	Concepción Martínez Ferreiro.	>	1,50	8.752	Luis Ferreiro Berdes.	31,87	>
7.258	Dámaso González Varela.	9,00	27,00	7.982	Lino González del Blanco.	1,50	3,00
225	Domingo Figueiras Pena.	2,00	2,00	7.984	Luis Camino Regueiro.	2,75	5,50
8.178	Dolores y María Loreto Castelo Braña.	30,00	30,00	7.564	Lorenzo Pena Morás.	>	29,13
4.066	Domingo Seoane González.	1,50	1,50	8.384	Luisa Garabal Blanco.	5,25	5,25
5.226	Domingo González y Josefina Fernández.	2,17	2,07	1.185	Laureana López Jiménez.	>	0,75
7.977	Domingo Vázquez García.	1,50	3,00	5.666	Lucía Costa y Ramón García.	>	1,50
5.856	Dolores Martínez Ambrós.	15,00	15,00	1.959	Manuel Pensado Mosquera.	3,00	5,10
5.653	Dolores Martínez Grove.	35,00	>	5.003	Manuel Souto Calviño.	2,34	5,63
8.573	Dominga Liste Otero y Pedro Suárez Liste.	>	23,33	4.815	Manuel Blanco.	1,50	3,00
7.555	Domingo Souto Barreiro.	>	0,62	7.143	Maria Liste Otero.	1,87	7,48
7.235	David Castro Buján.	>	3,60	7.181	Manuel Míguez.	0,43	1,32
5.919	Encarnación Varela Varela.	4,50	4,50	793	Manuel Gallego Insúa.	7,69	26,66
3.044	Enrique Arieaga Canedo.	>	11,25	5.844	Manuel Pedrouso Villaverde.	7,50	22,50
8.962	Francisco Morales, cessionario de Manuel Freire.	5,00	15,00	1.585	Maria Dubra.	0,62	2,48
5.924	Francisco Cajide Camino.	2,25	2,25	8.043	Manuela Varela y José Delgado.	>	1,87
4.497	Francisco Pérez Román.	0,97	0,97	8.470	Maria Domínguez Noya.	7,88	7,88
7.267	Francisco Villaverde Astray.	1,20	1,20	3.385	Maria Rosa Uña Fernández y otro.	3,12	3,12
6.012	Francisco Seoane Mourullo.	1,50	1,50	3.074	Manuela Pazo Calvíño.	1,50	1,50
3.193	Francisco Ferro Pereira.	4,50	4,50	8.118	Manuel Saavedra Salvado.	>	1,19
789	Francisca Cernadas Cao.	0,98	1,95	1.200	Manuel Calvo López y Carmen Pérez.	>	1,87
7.277	Francisca Mosquera Vales.	>	12,51	8.215	Manuel Rodeiro García.	>	11,25
4.517	Fernando A. Portela Pérez.	>	2,70	9.44	Mercedes Rey Rey.	2,50	2,50
4.502	Francisco Varela Presedo.	>	0,38	7.524	Manuel Neira Torrado.	7,50	7,50
7.142	Jenaro Antúnez Reclosa.	10,00	>	3.262	Maria Otero Otero.	0,87	>
8.449	Gaspara Carreira Quintáns.	1,50	>	8.215	Maria Deus y Roque Amenciso.	1,50	>
2.869	Graciiana Gómez Romero.	6,82	6,82	944	Maria Fernández y José Pazos Rey.	>	8,36
7.250	Gregorio Rozas Varela.	1,00	2,00	947	Manuel Gestoso García.	0,90	>
1.323	Higinia Tovío.	>	0,42	670	Manuel Novo Castro.	5,12	>
7.996	Herederos de José Dominguez López.	3,54	19,14	8.665	El mismo.	5,00	5,00
8.048	Idem de Josefina Buela Cortés.	>	>	8.766	Manuel Varela.	>	0,77
21.085	Los mismos.	23,81	>	7.563	Modesto Valiña Pasos.	3,00	>
8.466	Herminda Boullón Cabezudo.	10,00	10,00	7.563	Marcial Rodríguez Couselo.	3,75	3,75
3.660	Herederos de Juan Manterga.	>	10,20	8.665	Manuel Souto Calvo.	2,75	2,75
2.200	Isabel Rosende.	0,50	1,00	8.665	Mercedes Vicente Brusos.	>	4,50
1.331	Ignacio Alonso Rivas.	0,25	>	6.883	Manuela Varela Mel.	0,77	>
2.841	Ignacio Fernández Rojas.	0,75	11,43	6.924	Matilde, Elisa y Florinda Bar Cotón.	7,50	>
1.218	José Cancela Iglesias.	>	12,50	3.291	Manuel Raposo Rodríguez.	0,63	>
3.078	José Bantis y Juana Tald.	1,95	25,00	5.020	Manuel Fontán.	0,97	>
3.040	José María Key, cessionario de Joaquín Otero Mariño.	2,25	6,75	7.720	Manuel Marcelino Suárez Fontán.	>	4,00
3.666	Juan Díaz González.	1,50	3,00	7.854	Manuel Fariña Durán.	>	7,80
3.957	Juana García García.	1,50	4,50	4.019	Maria Pereira Blanco.	>	0,30
6.008	Juan Balado Caudal.	1,88	9,40	6.348	Manuela Astray Botana.	>	8,50
6.986	Jesusa y Consuelo Sierra.	>	6,63	6.348	Nicolasa Peteiro Villar.	8,08	16,16
7.090	Juan Rey Puente y Manuela Vilar.	3,00	9,00	5.083	Norberto Mosteiro y Margarita Blanco.	8,25	24,75
7.182	Juana González Romero.	>	21,25	6.225	Pilar Valderrama.	3,00	>
1.291	Juan Otero.	0,62	>	8.462	Pío Guillén Regueiro.	>	3,00
7.328	José López Castro.	0,67	0,67	7.979	Pastor Sanchez y Balbanera Gómez.	7,50	7,69
8.663	José Cancela Lago.	7,50	7,50	9.013	Pilar Asorey Sieira.	6,25	6,25
8.663	José Sánchez Castelo y Consuelo Rivas.	9,00	>	7.088	Pedro Pol Vidal.	12,50	12,50
9.086	José Junquera y Flora González.	8,25	>	8.104	Pedro Silva Souto.	1,00	>
8.804	José Pena Méndez.	4,50	>	8.492	Ramón Abella Patrón.	>	15,00
8.461	El mismo y Rafaela Quintáns.	0,75	>	7.468	Ramón Gómez Saco.	43,50	>
3.946	José María Vila Valladares.	13,50	>	45	Ramón Freire y Manuela Rodríguez.	4,50	>
6.524	Juan Iglesias.	15,00	>	1.575	Ramona Larriño Uña.	7,50	7,50
1.284	Juan Gerpe Garabal.	>	0,63	6.006	Ricardo Prieto Pérez.	>	6,00
8.859	Josefa Peralta Pérez.	18,00	>	7.261	Ramón Sanjurjo Pardizas.	60,00	60,00
8.747	Juan Sangüibera Recarey.	2,25	>	6.172	Rosa Martínez Torres.	>	2,25
240	José Raíces Casal.	2,00	2,00	8.667	Ramona Touris Chico.	4,50	4,50
2.871	José Barreiro Caira.	7,50	7,50	5.790	Ramona Fernández, cessionaria de Andrea Vázquez.	1,50	1,50
8.046	Juan Dieguez Lorenzo y Regina Pérez.	4,00	23,00	8.565	Rosa Cisneros Pandelo.	2,30	6,88
5.228	José Blanco.	9,00	9,00	7.326	Ricardo Rodríguez Couselo.	50,00	>
1.703	El mismo.	5,00	5,00	8.586	Simón Díaz Mayoral.	3,75	16,00
373	José Ramón Alverich Bravo.	2,50	5,00	7.379	El mismo.	3,75	7,50
6.165	Jesús San Luis Romero.	>	3,75	6.181	Sergio Audrón y José Pueyo García.	3,60	>
8.001	Josefa Cajide Torres.	3,75	3,75	6.527	Trinidad Bourraselle.	>	2,44
6.588	Jesús López Alende y Feliciano Rey.	5,64	5,64	4.813	Tomás Chorey Blanco.	>	1,05
8.468	José Antelo López.	9,00	9,00	679	Teresa Varela Carracedo.	>	1,00
4.391	José Calvo Moure.	0,83	1,66	677	Tomás Rodríguez Noya.	0,20	0,20
403	Jacobo Couso Arias.	>	4,00	6.445	Vicente Monteagudo.	>	2,71
5.142	Josefa Romalde Veiga.	27,00	>	3.062	Vicente Torres Landeira.	4,13	5,32
				1.323	Vicente Crespo y Dolores Calvo.	2,57	>
					Vicente Camafreita Martínez.	0,30	0,30
					Virginia Tobio.	>	2,50

En los expedientes generales al principio referidos, consta que en 23 de Marzo, 3 de Julio, 18 de Septiembre y 19 de Di-

ciembre del año 1916 y en otras anteriores fechas, por el Recaudador-Agente don Cesáreo Vázquez Martínez, se dictaron

providencias de segundo grado de apremio que copiadas literalmente dicen así: «Providencia.—De conformidad con lo

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Desconociéndose el domicilio é ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos, y caso de haber fallecido aquéllos, sus herederos, dueños de sus bienes é hipotecas, á todos y á cada uno de ellos de los cuales gravan las Contribuciones adeudadas de los indicados Préstamos, por medio del presente, en conformidad al último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que, en el plazo que la misma indica, satisfagan, en la Agencia ejecutiva instalada en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo de esta ciudad, los descubiertos y recargos que resultan adeudar, previniéndoles que, caso de no verificarlo en el indicado plazo y sin otra citación, se procederá al embargo, venta de bienes y Acciones, sobre las cuales gravan las repetidas Contribuciones.

Y con el fin de que uno de estos ejemplos sean publicados en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo firmo en Santiago, á 28 de Marzo de 1917. El Recaudador, José Piñeiro.—Visto Bueno, el Delegado de Hacienda. P—1788

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada zona de Santiago.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio obrantes en esta oficina aparecen comprendidos como deudores á favor del Tesoro, por la Contribución sobre las utilidades de la riquezamobiliaria referente á la de Préstamos, correspondientes al año 1917, y atrasos en el término municipal de Boqueijón los individuos que á continuación se expresan.

Deudores que se citan.

Manuel Ferro Otero, 16,50 pesetas.
Andrés Pérez Gago, 7,50.
Manuel Rendo Ferro, 2,25.
Manuela Pejito Rosendo, 7,87.
Antonia Varela Boado, 42.
Manuel Barros Sinde, 37,76.
María Mejuto, 2,52.
Manuel Fernández Suárez, 1,22.
Miguel Mera Miranda, 13,50.
Manuel Peña Enríquez, 8,75.
Miguel Mera Miranda, 0,75.

En los expedientes generales al principio referidos, consta que en 23 de Marzo, 3 de Julio, 18 de Septiembre y 19 de Diciembre de 1916, 27 de Junio de 1917 y en otras anteriores fechas, por el Recaudador-Ágente D. Cesáreo Vázquez Martínez, se han dictado providencias que copiadas literalmente dicen así:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Desconociéndose el domicilio é ignorándose el paradero de los deudores anteriormente relacionados, así como quienes puedan ser sus representantes legítimos, caso de haber fallecido aquéllos, sus herederos ó dueños de sus bienes, á todos y cada uno de ellos y á los que les correspondan las hipotecas sobre las cuales gravan las mencionadas Contribuciones, por medio del presente, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica la preinserta providencia, requiriéndoles para que en el plazo que la misma indica satisfagan en la Agencia ejecutiva establecida en los bajos de la casa número 96 de la calle del Hórreo, de esta ciudad, los descubiertos y recargos que aquéllos resultan adeudar; previniéndoles que caso de no verificarlo, y sin otra citación, se procederá al embargo y venta de bienes, derechos y acciones, de las cuales gravan las aludidas Contribuciones.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a sus efectos lo firmo en Santiago á 25 de Agosto de 1910.—José Piñeiro.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda. P—4710

Administración de Contribuciones de Logroño.

En expediente de defraudación instruido contra D. Facundo Domingo, vecino que fué de Santo Domingo de la Calzada, por ejercicio de la industria de venta de vinos al por menor según acta de occultación levantada por la Alcaldía del citado pueblo en 19 de Febrero de 1915, esta Administración ha acordado declarar que D. Facundo Domingo se halla obligado al pago de las cuotas y recargos desde 1.º de Enero de 1915, correspondientes á la industria de venta de vinos y á una cuota anual de tarifa como penalidad, por ser de justicia.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de dicho Sr. Domingo, por ignorarse en la actualidad su residencia y domicilio; previniéndole que, de no estar conforme, puede interponer el recurso de alzada ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su aparición en este periódico, debiendo inscribir en arcas del Tesoro las 213,84 pesetas, según la siguiente liquidación, advirtiéndole que transcurrido el expresado plazo, será firme y ejecutivo el preinserto acuerdo.

Liquidación

Año 1915.

Cuota del Tesoro, 57,60 pesetas.
5 por 100 por cobranza, 2,88.
Total, 60,48 pesetas.

Año 1916.

Igual concepto y recargos, 60,48 pesetas.

Año 1917.

Cuota de siete meses, desde 1.º de Enero á 31 de Julio, 33,60 pesetas.
5 por 100 por cobranza, 1,68.

Total, 35,28 pesetas.

Por recibos:

Cuota de cinco meses, 1.º de Agosto á 31 de Diciembre, 24 pesetas.

5 por 100 por cobranza, 1,20.

Total, 25,20 pesetas.

Penalidad.—Ingreso directo.

Cuota anual del Tesoro, 57,60 pesetas.

No se liquida el recargo municipal porque el Ayuntamiento tiene acordado no imponer ninguno.

Logroño, 31 de Agosto de 1917.—El Administrador, Joaquín Prim y Rubio.

P—4706

Recaudación de Contribuciones de la zona de Abengibre.

Contribución rústica.—Años 1907 al 1916.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, notificada á usted en debida forma, quedan embargados para el cobro del importe de su débito por el concepto y período que antes se expresan, los bienes siguientes, que han sido designados al efecto:

Una tierra á cereales y viña en este término municipal y pasaje Hoya de las Olivas, polígono 11, finca número 421, de cabida una hectárea, 40 áreas y 12 centíreas; figura con un líquido imponible de 22,65 pesetas.

Otra tierra á viña en igual término que la anterior, pasaje Cerro Arenas, polígono 16, finca número 802, de cabida 64 áreas y 22 centíreas; figura con un líquido imponible de 9,64 pesetas.

Otra tierra pinar á pastos en el mismo término que las anteriores en el pasaje denominado Collado, polígono 4, finca número 1.222, de cabida una hectárea, cinco áreas y nueve centíreas; figura con un líquido imponible de 7,35 pesetas.

Otra tierra pinar á pastos en el mismo término municipal que las anteriores, pasaje llamado Pino Naua, polígono 4, finca señalada con el número 1.227, de cabida una hectárea, cinco áreas y nueve centíreas; figura con un líquido imponible de 7,35 pesetas.

Otra tierra á cereales, situada en el mismo término municipal que las anteriores descriptas, pasaje denominado Camino de las Viñas, polígono 8, finca reseñada con el número 1.498, de cabida una hectárea, cinco áreas y nueve centíreas; figura con un líquido imponible de 9,33 pesetas.

Y lo que comunico á usted para su conocimiento.

Deudor que se cita.

Señor D. Pedro Cebrián Gómez.
Abengibre, á 20 de Julio de 1917.—El Recaudador, Faustino Gómez.

P—4216

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Contribución rústica.—Primer y segundo trimestres de 1917.

D. José Rizo Miró, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período,

se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Junio próximo pasado he dictado la siguiente:

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.* — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Pilar Almunia Gisbert de Villarasa, 141,74 pesetas.
 Dionisio Arqués Catalá, 2,75.
 Mariano Barrachina Ripoll y Francisco Borrell Satorre, 13,96.
 María Boronat Irles, 134,48.
 Juan Jesús Carchano Olcina, 4,03.
 Concepción Catalá Bataller, 18,90.
 José Domenech Monerris, 5,14.
 Concepción García Sellés, 4,16.
 Herederos de Bautista Gironés Ibáñez, 12,58 pesetas.
 Idem de José García Barrachina, 8,83.
 Idem de Josefa Matarredosa, 3,86.
 Idem de Marcos Aracil Eximeno, 44,60.
 Idem de Ricardo Monllor Pérez, 2,69.
 Idem de Vicente Catalá Iborra, 9,84.
 Idem de Vicente Ferri, 13,24.
 Vicente Iborra Sánchez, 5,38.
 Miguel Mayor Tomás, 77,90.
 Francisco José Monllor Aznar, 7,40.
 Francisco Picó Picó, 4,20.
 Francisco Ripoll Vilanova, 10,82.
 Matilde Seva Catalá, 6,52.
 María Baldó Picó, 2,53.
 Leandro Bernabéu Mollá, 3,96.
 Joaquín Compañy Ibáñez, 3,86.
 Joaquín Cortés Picó, 4,04.
 Francisco Fenollar, 5,56.
 Herederos de Antonio Domenech, 4,04.
 Idem de María Domenech Catalá, 4,34.
 Ricardo Iborra García, 2,77.
 Miguel Miralles García, 1,99.
 José Monllor Mira, 2,33.
 Teresa Pastor Payá, 2,44.
 Francisco Picó Monllor, 2,52.
 Joaquín Reig Lloréns, 4,72.
 Teresa Soler Román, 5,96.
 María Arnanda Scals, 1,40.
 Miguel Botella Agulló, 0,78.
 Miguel Cabrera Vícens, 0,19.
 José Climent Ibáñez, 1,88.
 Salvador Cortés Picó, 0,20.
 Tomás Cortés Picó, 0,16.
 Ramón Cortés Vilanova, 2,29.
 Joaquín Domenech Baldó, 0,23.
 Juan Esteve Reig, 0,28.
 Teresa García Guillén, 1,42.
 Tomás García Pérez, 2,02.
 Herederos de Antonio Gisbert Garrigós, 1,19 pesetas.
 Idem de Antonio Gisbert Picó, 1,05.
 Idem de Bautista Catalá Catalá, 0,16.
 Idem de Gregorio Aracil, 0,89.
 Idem de José Matarredona, 0,55.
 Idem de Rafael Domenech Seguí, 0,47.
 Idem de Ramón Serra Picó, 1,63.
 Idem de Vicente Arqués Catalá, 1,51.

Idem de Vicente Barrachina Domenech, 1,32 pesetas.
 Idem de Vicente Vicéns Vicéns, 2,42.
 Vicente Iborra Mollá, 1,24.
 Leonor Mira Martínez, 1,31.
 Manuel Mira Martínez, 2,36.
 Bautista Monerris Blanes, 1,83.
 Joaquín Pérez Satorre, 0,78.
 Joaquín Picó Bonet, 0,12.
 María Picó Catalá, 0,47.
 Salvador Picó Mollá, 0,74.
 Rafaela Reig Domenech, 2,42.
 Salvador Soler Domenech, 0,91.
 Joaquín Vilanova Domenech, 0,62.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción vigente, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.*

Penaguilla, 7 de Julio de 1917.—J. Rizo.
 P—4102

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almonacid de la Sierra.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1917 de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.* — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes ésta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia* y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Francisco Acero Bernal, 23,77 pesetas.
 Francisco Alcaine, 1,01.
 Manuel Aldea, 1,89.
 Juan Aldea, 5.
 Manuel Aldea, 5,66.
 Manuel Alonso, 1,65.
 Clemente Agudo, 2,02.
 Joaquín Angulo, 2,53.
 Manuel Angulo, 1,89.
 Alberto Aramburo, 6,32.
 Amalio Aramburo, 5,06.
 Nicolás Arcos, 1,90.
 Martina Arenal, 15,17.
 Antonio Asensio, 1,89.
 Miguel Asensio, 2,21.
 Blas Aurejo, 1,90.
 Bartolomé Arnal, 2,02.
 María Arnal, 2,62.
 Tadeo Arnal, 2,54.
 Tomás Arnal, 2,92.
 María Berdejo, 5,94.

Dolores Bernal, 4,43.
 Antonio Bernal, 2,40.
 María Bernal, 6,64.
 Juan Bernal, 3,16.
 Pascual Bernal, 2,54.
 Francisco Bernal, 2,72.
 Juan Bernal, 6,70.
 Manuel Bernal, 1,26.
 María Bernal, 0,76.
 Pascuala Bernal, 3,22.
 Vicente Bernal, 2,27.
 Juana Bernal, 1,84.
 Manuel Bernal, 3,67.
 Miguel Bernal, 2,91.
 Isidoro Bernal, 12,19.
 Esteban Bernal, 4,93.
 Hipólito Bernal, 2,15.
 José Bernal, 1,77.
 Rafael Bernal, 1,90.
 Agustín Blasco, 2,53.
 Vicente Bernal, 2,90.
 Joaquín Bosque, 6,90.
 El mismo, 1,52.
 Francisco Burgal, 5,06.
 José Burgal, 4,55.
 Julio Burgal, 1,89.
 María Burgal, 2,27.
 Rafael Cabello, 2,76.
 María Cabeza, 1,01.
 Nicolás Cabeza, 1,64.
 María Cabeza, 3,92.
 Agustín Calderón, 1,52.
 El mismo, 1,26.
 Antonio Campes, 1,77.
 Francisco Cardiel, 2,53.
 Antonio Cardiel, 2,27.
 Ponciano Cardiel, 1,01.
 Antonio Carulla, 1,76.
 Esteban Castillo, 1,78.
 Miguel Cebrían, 3,48.
 Antonio Cerdán, 2,28.
 Marcos Compes, 3,41.
 Nicolás Compes, 3,29.
 Antonio Compes, 3,35.
 Miguel Compes, 1,64.
 José Compes, 2,21.
 Manuel Compes, 5,69.
 Nicolás Compes, 2,97.
 El mismo, 10,18.
 Antonio Compes, 1,26.
 José Compes, 5,56.
 Emerenciana Compes, 1,51.
 Teresa Compes, 1,96.
 José Compes, 2,02.
 Alejandro Compes, 5,44.
 Marcelino Compes, 7,97.
 Miguel Compes, 7,02.
 Felipe Crespo, 2,91.
 Manuel Delgado, 1,52.
 Manuel Egido, 2,40.
 Mariano Esquena, 1,64.
 Carmen Esquena, 6,78.
 Catalina Fabro, 6,76.
 J. Francisco Felipe, 1,84.
 Manuel Felipe, 1,58.
 Francisco Felipe, 2,79.
 Gregorio Felipe, 2,15.
 Pedro Ferrer, 2,02.
 José Ferrer, 2,40.
 Francisco Ferrer, 1,77.
 Manuel Felipe, 1,77.
 El mismo, 2,72.
 Nicolás Felipe, 1,26.
 Miguel Fortuna, 1,52.
 Jorge Franco, 2,91.
 Josefina Franco, 2,78.
 Antonio Franco, 2,47.
 El mismo, 1,78.
 Manuel Franco, 1,26.
 María Galindo, 3,67.
 Pantaleona Galindo, 1,52.
 Simón Gaiindo, 2,53.
 Miguela Gálvez, 3,16.
 Ramón Gálvez, 16,12.
 Manuel Gálvez, 1,89.
 Angel Gálvez, 4,36.
 Hipólito Gálvez, 14,67.

José Gálvez, 2,78.
 Francisco Gálvez, 6,64.
 Manuel Gálvez, 2,15.
 Santiago Gálvez, 6,96.
 Manuel Gálvez, 1,26.
 El mismo, 2,03.
 Vicente Gálvez, 7,08.
 Manuel Gálvez, 3,41.
 Mariano Gálvez, 5,12.
 Ignacia Gálvez, 2,78.
 Francisco Gálvez, 2,02.
 Antonio María Gálvez, 2,15.
 Manuela García, 2,53.
 Julián García, 2,28.
 Bernardino García, 1,26.
 Gregorio García, 1,01.
 El mismo, 2,66.
 Miguel García, 1,71.
 Francisco Gracia, 2,78.
 El mismo, 2,58.
 Nicolás Gracia, 3,98.
 Pedro Gárcia, 5,12.
 Ignacia Gracia, 1,01.
 Ildefonso Gracia, 2,15.
 María Gracia, 3,10.
 José Gracia, 2,02.
 Manuel Gracia, 2,59.
 Valero Gracia, 2,02.
 Gerardo Gregorio, 3,54.
 Manuel Hernández, 4,63.
 Mariano Hernández, 2,54.
 Martín Hernández, 2,02.
 Mateo Hernández, 2,40.
 María Hernández, 2,28.
 Nicolás Hernández, 1,96.
 Manuel Hernández, 2,53.
 Mateo Hernández, 1,90.
 Francisco Hernández, 2,72.
 El mismo, 1,64.
 Hipólito Hernández, 3,67.
 José Hernández, 3,16.
 Baltasar Hernández, 9,49.
 Francisco Hernández, 2,59.
 Ignacio Hernández, 1,52.
 Manuel Hernández, 1,64.
 Nicolás Hernández, 2,90.
 Francisco Hernández, 2,51.
 Gregorio Hernández, 2,59.
 José Hernández, 16,67.
 Manuel Hernández, 6,46.
 Pedro Hernández, 3,48.
 Nicolás Hernández, 3,22.
 Ángel Hernández, 1,52.
 Ignacio Hernández, 3,10.
 Nicolás Hernández, 1,52.
 José Hernández, 1,01.
 Manuel Herrero, 2,22.
 Tomás Herrero, 3,10.
 Lorenzo Herrero, 2,03.
 Manuel Herrero, 2,15.
 José Ibáñez, 14,09.
 Domingo Ibáñez, 3,35.
 Francisco Ibáñez, 7,27.
 Joaquín Ibáñez, 4,42.
 Serapio Iríarte, 2,53.
 Nicolás Jimeno, 14,79.
 Francisco Jimeno, 1,52.
 El mismo, 1,58.
 Nicolás Jimeno, 2,53.
 Damián Jimeno, 2,02.
 José Jimeno, 1,52.
 J. Manuel Jimeno, 6,32.
 Nicolás Jimeno, 2,54.
 José Jimeno, 2,02.
 Hipólito Jimeno, 2,27.
 María Jimeno, 1,51.
 Francisco Jimeno, 2,53.
 Antonio Jimeno, 2,27.
 El mismo, 1,64.
 María Jimeno, 2,53.
 Miguel Jimeno, 2,02.
 Nicolás Jimeno, 2,02.
 José Jimeno, 2,02.
 María Jimeno, 6,32.
 La misma, 2,02.
 Nicolás Jimeno, 1,26.
 Santiago Jimeno, 2,02.

María Jimeno, 2,02.
 La misma, 1,89.
 Francisco Juan, 7,60.
 El mismo, 2,02.
 Valero Juan, 6,33.
 Anselmo Joveri, 1,65.
 Pablo Joveri, 1,58.
 Carmen Juste, 4,61.
 Joaquín Juste, 2,34.
 J. José Lafuente, 2,78.
 Romualdo Lafuente, 2,27.
 Antonio Lamuela, 3,22.
 El mismo, 3,47.
 Manuel Lamuela, 2,97.
 Roque Lamuela, 3,67.
 Enrique Lamuela, 1,89.
 Manuel Lamuela, 1,90.
 El mismo, 2,15.
 Francisco Lamuela, 6,13.
 Pedro Lamuela, 2,78.
 Ana Lamuela, 1,64.
 Inocencio Lamuela, 1,90.
 Manuel Lamuela, 2,72.
 Santiago Lamuela, 1,77.
 Casimiro Lasheras, 0,76.
 Nicolás Lázaro, 2,40.
 Vicente Lázaro, 2,15.
 Manuel Lázaro, 2,53.
 El mismo, 1,77.
 Eusebio Liñán, 1,01.
 Pedro Lodeiro, 5,45.
 Vicente Longares, 2,53.
 Custodio López, 9,49.
 Pedro López, 4,43.
 Babil López, 0,25.
 María Josefina López, 7,07.
 Gregorio López, 1,89.
 Manuel López, 2,72.
 Manuela López, 2,54.
 Evaristo López, 11,12.
 María Valera López, 2,40.
 Tadeo López, 3,16.
 Antonio López, 2,78.
 Gabriel López, 1,70.
 José López, 2,02.
 Manuel López, 2,27.
 Josefa López, 1,26.
 Nicolás López, 20,24.
 Carmén López, 2,54.
 Leandro López, 10,04.
 María Antonia López, 8,73.
 Manuel López, 1,58.
 Francisco López, 5,81.
 Feliciano López, 1,52.
 Agustín López, 3,67.
 Jorge López, 2,53.
 Manuel López, 1,77.
 Santiago López, 1,52.
 Manuela López, 2,66.
 Nicolás López, 1,89.
 Manuel López, 4,87.
 Pascual López, 2,53.
 Ramón López, 2,66.
 Vicenta López, 1,90.
 Antonia López, 1,77.
 Andresa López, 1,77.
 Francisco López, 1,77.
 José López, 2,15.
 Manuel López, 1,78.
 Miguel López, 1,78.
 Rafael López, 1,89.
 Francisco López, 1,77.
 Ana María López, 2,40.
 Antonio López, 2,47.
 Francisco López, 3,10.
 José López, 3,29.
 Mariano López, 2,84.
 Francisco López, 2,84.
 El mismo, 1,70.
 Juan López, 20,04.
 Santiago López, 18,90.
 Miguel López, 1,26.
 Celedonio Lashuertas, 2,40.
 Antonio Lorente, 2,15.
 Simón Marín, 39,58.
 Mariano Marín, 1,52.
 Ignacio Marín, 1,52.

Manuel Martínez, 4,30.
 El mismo, 1,96.
 Manuel Francisco Martínez, 2,40.
 Francisco Martínez, 1,70.
 Antonio Martínez, 1,26.
 Manuel Martínez, 2,90.
 El mismo, 8,22.
 Antonio Martínez, 7,58.
 Francisco Martínez, 19,61.
 El mismo, 1,52.
 Julián Martínez, 2,15.
 Manuel Martínez, 1,01.
 Mariano Martínez, 13,97.
 Santiago Martínez, 2,02.
 Miguel Martínez, 3,03.
 Gregorio Martínez, 2,16.
 Manuela Martínez, 5,50.
 María Martínez, 2,28.
 Miguela Martínez, 2,90.
 Simona Martínez, 3,04.
 José Martínez, 5,44.
 Manuel Martínez, 6,20.
 El mismo, 7,23.
 Antonio Martínez, 2,28.
 Francisco Martínez, 3,79.
 Ramona Martínez, 1,01.
 Angela Martínez, 0,58.
 Francisco Martínez, 4,93.
 Lucas Martínez, 1,89.
 Manuel Martínez, 2,78.
 Melitón Martínez, 2,40.
 Custodia Martínez, 1,51.
 Manuel Martínez, 3,47.
 Nicolás Martínez, 1,78.
 Francisco Martínez, 9,55.
 Julián Martínez, 4,42.
 Sixto Martínez, 2,53.
 Manuel Martínez, 1,52.
 María Antonia Martínez, 2,78.
 Ildefonso Menes, 1,01.
 Antonio Migue, 0,76.
 Manuel Millán, 1,52.
 Ramona Millán, 2,77.
 Antonio Millán, 2,53.
 Nicolás Millán, 1,01.
 Ramona Millán, 1,89.
 Elías Moneva, 10,17.
 Joaquín Moneva, 2,28.
 Manuel Moneva, 3,41.
 Antonio Moneva, 2,40.
 Ignacio Moneva, 1,52.
 Mariano Moneva, 2,00.
 Joaquín Moneva, 0,25.
 Pantaleón Moneva, 3,01.
 Santiago Moneva, 8,09.
 Vicenta Moneva, 6,33.
 Antonio Moneva, 2,53.
 Miguel Montafíes, 4,76.
 Lorenzo Morales, 1,54.
 Nicolás Morales, 2,54.
 Celestino Morales, 7,21.
 José Morales, 11,13.
 Manuel Morales, 2,90.
 José Morales, 1,64.
 Manuel Morales, 2,02.
 Antonio Morales, 1,51.
 El mismo, 1,84.
 Francisco Morales, 5,88.
 Plácido Morales, 2,78.
 Manuel Morales, 2,75.
 Miguel Morales, 2,27.
 Francisco Morales, 6,32.
 Julián Morales, 8,85.
 Manuel Morales, 8,85.
 Justo Morlanes, 1,58.
 Antonio Muella, 5,69.
 Manuel Muella, 2,85.
 Agustín Muella, 3,79.
 Francisco Muella, 1,78.
 El mismo, 1,64.
 Antonio Muella, 1,77.
 Francisco Muella, 2,54.
 Nicolás Muella, 2,02.
 Josefina Muella, 5,56.
 Valera Muñoz, 1,01.
 Francisco Muñoz, 1,84.
 María Muñoz, 1,51.

La misma, 1,52.
 Eduardo Naval, 16,56.
 Francisco Noeno, 1,77.
 Manuel Noeno, 2,28.
 Antonio Noeno, 3,73.
 Domingo Noeno, 1,90.
 Mariano Noeno, 2,53.
 José Palacios, 2,28.
 Alejandro Palacios, 4,99.
 Elías Palacios, 2,28.
 Francisco Palacios, 1,52.
 José Pescador, 2,02.
 Bernardo Pérez, 2,02.
 José Pescador, 21,69.
 Francisco Puertas, 2,78.
 Bernardo Ramírez, 8,41.
 Manuel Ramírez, 2,66.
 José Ramírez, 2,40.
 José Ramírez López, 2,53.
 Victoriano Ramírez, 1,58.
 Lorenzo Ramírez, 2,65.
 Sebastián Ramírez, 6,20.
 Manuel Redondo, 2,79.
 Mariano Redondo, 1,07.
 Bernardo Redondo, 2,15.
 José Redondo, 5,06.
 Antonio Redondo, 1,52.
 Melchor Redondo, 6,32.
 Manuel Redondo, 2,78.
 María Redondo, 1,53.
 Martín Redondo, 1,52.
 Pedro Redondo, 3,54.
 Ángel Redondo, 2,73.
 Manuel Redondo, 2,27.
 Teresa Redondo, 2,02.
 Manuel Redondo, 2,40.
 Orcencio Rozo, 4,68.
 Manuel Rozo, 2,85.
 Nicolás Ruiz, 3,61.
 Manuel Ruiz, 1,01.
 Manuela Ruiz, 1,64.
 Pascual Ruiz, 2,02.
 Santiago Ruiz, 1,01.
 Concepción Sanz, 6,45.
 María Sánchez, 0,25.
 Miguel Sánchez, 2,53.
 Mariano Sánchez, 2,27.
 Francisco Sánchez, 2,28.
 Manuel Sánchez, 1,96.
 Mariano Sánchez, 7,53.
 Miguel Sánchez, 6,07.
 Nicolás Sánchez, 2,40.
 El mismo, 2,03.
 Matías Sancho, 1,51.
 María Sanjuán, 2,28.
 Casimiro Sanjuán, 2,02.
 Melchor Sanjuán, 11,70.
 Fermín Sanz, 1,26.
 José Sevilla, 2,79.
 Nicolás Sierra, 3,73.
 Ramón Sierra, 4,68.
 Manuel Soriano, 4,30.
 Jorja Soriano, 12,77.
 Antonio Soriano, 2,30.
 Nicolás Soriano, 2,91.
 Pascual Sorroscal, 2,02.
 Nicolás Tejero, 3,16.
 Francisco Tejero, 14,78.
 El mismo, 1,58.
 Idem, 3,47.
 Manuel Tejero, 2,02.
 Nicolás Tejero, 8,41.
 Gregorio Tomás, 2,28.
 Manuel Torres, 2,02.
 El mismo, 1,51.
 Francisco Torres, 1,52.
 José Vial, 3,29.
 Antonio Vial, 5,69.
 Manuel Vial, 2,66.
 Roque Vial, 2,28.
 Hilario Vial, 2,28.
 Domingo Valero, 4,55.
 Francisco Valero, 8,22.
 José Valero, 2,84.
 Ricardo Valero, 3,80.
 Manuel Mendieta, 1,70.
 Vicente Conesa, 2,53.

Almonacid de la Sierra, 9 de Julio de 1917.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—4015

Recaudación de Contribuciones en la zona de Bernardo.

Bonifacio Gozalo, Recaudador de la Hacienda en la zona expresada:

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución territorial del año 1917, con fecha 1º del actual, he dictado la siguiente

«*Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.*

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Domingo Andrés Villanueva, 3,69 pesetas.
 Vicente Bartolomé Rodríguez, 1,20.
 Petra Bartolomé Sobradas, 2,19.
 Antonio Barrios Gozalo, 0,77.
 Enrique Blanco López, 0,43.
 Agustín Cámara García, 0,44.
 Marcelino Cámara García, 1,18.
 Deogracias Casado, 0,10.
 María Centeno Gozalo, 0,43.
 Justo Domínguez C., 2,21.
 Juan Fuentes Arévalo, 0,98.
 Gregorio Gaitero M., 1,30.
 Severiano Gaitero Gómez, 1,51.
 Pedro Gómez González, 0,23.
 Alvaro González Martín, 1,61.
 Francisco Gozalo Cubero, 1,30.
 Faustino Gozalo Segovia, 0,45.
 Víctor Herranz Sanz, 4,18.
 Enrique Herranz Santos, 1,33.
 Juan Herranz Rujas, 0,76.
 Lázaro Herrero Yuste, 1,18.
 Félix Llorente Merino, 1,85.
 Pablo Martín Ramos, 1,63.
 Bonifacio Martín C., 4,10.
 Pablo Miguel Bartolomé, 0,46.
 María Miguel Nicolás, 0,96.
 Tomás Moreno B., 0,40.
 Luciano Nicolás C., 0,55.
 Esteban Piquero S., 1,62.
 Lino Puentes Blanco, 0,60.
 Manuela Rodríguez Inés, 2,80.
 Julián Rosa Herrero, 1,58.
 Mariano Sanz Arribas, 2,10.
 Matías Sanz Miguel, 6,91.
 Juan Vela Barrios, 0,56.
 Santiago Agudo M., 0,96.
 Matías Alonso de P., 5,54.
 Pablo Crespo, 0,44.
 Felipe Gozalo Herranz, 0,44.

Pedro Gozalo Bartolomé, 0,23.

Manuel Herranz Casas, 1,75.

Francisca Iglesias G., 0,20.

Vicente Miguel Sanz, 0,50.

Eleuterio Nicolás, 1,74.

Bonifacio del Pozo, 1,87.

Rufino Ramos, 1,62.

Santos de Santos, 1,41.

María Cubero Agudo, 2,36.

Esteban Cubero Agudo, 1,53.

Olalla García de Pablo, 1,52.

Fermín Mateos Maderuelo, 1,53.

Petra Nicolás Casas, 1,83.

Julián Sacristán, 2,30.

Nicolás Sanz Gómez, 1,53.

Blas Bernardo, 2,30.

Ángel Bartolomé Miguel, 0,95.

Ángel Chamorro, 2,30.

Santiago Gelmírez, 0,70.

Laureano Gelmírez, 0,70.

Francisco Gómez Martín, 2,60.

Gregorio Gómez Martín, 1,91.

Manuel Herranz Muñoz, 7,20.

Justo Rubio Herrero, 1,15.

Marcelino Sacristán, 2,30.

Mariano Sacristán, 2,40.

Matías Alonso de Pedro, 2,56.

Valentín Gómez Martín, 3.

Josefa Herranz Herrero, 0,67.

Pedro Hernández A., 3,20.

Domingo Herranz Anaya, 1,27.

Martín Pérez López, 1,27.

Francisco Pérez López, 3.

Francisco Yagüe Bartolomé, 3,85.

Melitón de Frutos, 5,15.

Benito Palomo, 0,62.

Doreto Martín, 4,20.

Narciso Domingo Tejedor, 1,80.

Simón Herrero García, 2,15.

Francisco Pérez Casado, 4,60.

Román Casado, 4,20.

Francisco Serrano, 3,85.

Juan López B., 5,83.

Felipe Aguado H., 3,61.

Luis Benito Luengo, 2,46.

Domingo Alvarez, 0,77.

Nicomedes Benito Alvarez, 1,72.

Félix Callejo, 0,19.

Manuel Gómez Olaya, 4,16.

Esteban García Herrero, 0,58.

Feliciano Gila Arteaga, 1,13.

Rafael Callejo, 1,71.

Nicanor García Sastre, 1,13.

Pedro Hernández, 2,87.

Isidoro Manso Yuste, 2,11.

Tedoro Nicolás, 5,70.

Pinilla Ambroz, 7 de Julio de 1917.—El Recaudador, B. Gozalo. P—4107

Recaudación de Contribuciones de la zona de Campillos Paravientos.

D. Justo Montero Jiménez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Campillos Paravientos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1902, al segundo trimestre de 1917 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á la contribuyente incluida en la anterior relación.*

»Notifíquese á la contribuyente esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

Jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

Bárbara Gómez, 1.571,78 pesetas.

Campillos Paravientos, 20 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Justo Montero.

P—4777

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cañizar.

D. Pascual Pastor Burguete, Recaudador ejecutivo por Contribuciones, del pueblo de Cañizar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906, 7 y 8, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas que á dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Fabián Serrano Gaypíbar.

Maria Gaypíbar Munesa.

Ramón Gaypíbar Gascón.

Pascual Gascón Pérez.

Josefa Millán Bus.

Herederos de Domingo Millán.

Idem de Ramón Muiguillón.

Idem de Pedro Moza Montañés.

Cañizar, 26 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Pascual Pastor. P—4699

D. Pascual Pastor Burguete, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Cañizar.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1906-908, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha su-

basta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los representa, se les notifica por medio de esta cédula-edicto que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Felipe Allosa Millán.

Miguel Muniesa Allosa.

Manuel Carreño Carrero.

Juan Millán.

Sebastián Serrano Gargallo.

Federico Minguillón Díez.

En Cañizar, á 18 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Pascual Pastor. P—4700

Recaudación de Contribuciones de la zona de Carballino.

D. Antonio Corral Fernández, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Carballino.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al segundo trimestre del actual año y atrasos, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Gil, 17,38 pesetas.

José Crespo ó herederos, 39,47.

Pedro Martínez, 6,36.

Andrés Godas, 3,27.

Antonio Moure, 7,83.

Andrés Fernández Arias, 7,17.

Antonio Taboada, 7,83.

Antonio Pérez Taboada, 5,26.

Antonio Valeiras Alvarez, 5,22.

Benito Otero Lage, 3,27.

Bernardo Rodríguez Ferreiro, 16,31.

Bias Iglesias, 9,79.

Constantino García Salz, 6,51.

Carles Rodríguez Gabián, 3,27.

Eduardo Afeiran, 7,83.

Francisco Pérez Castureses, 10,43.

Francisco Fernández, 6,83.

Herederos de José Vieitez, 3,27.

Joaquín Estévez, 7,83.

Juan González Covelo, 10,87.

José Menaz, 3,27.

José Pereira Presas, 2,61.

José Rodríguez y Cufiado, 7,83.

José Soto Boborás, 3,27.

Juan Antonio Godoy, 3,27.

José Fernández, 10,86.

José Figueiredo, 3,27.

José Otero, 5,20.

José Martínez Aulló, 3,27.

José Elján, 3,27.

Leonor Alvarez, 3,27.

Manuel Alvarez, 16,11.

Manuel Figueiredo, 3,27.

Nicolás Feijóo, 3,27.

Ramón García Goaba, 13,04.

Rosa de Castro, 119,42.

Ramón Bermúdez, 29,19.

Rafael Bernárdez, 2,61.

Ramón Cervela, 6,51.

Ramón Rodríguez Bernardéz, 6,54.

Ramón García, 6,51.

Roque González Paz, 13,04.

Santiago Pousa Rivera, 36,18.

Socorro García, 11,95.

Balbino Ferreiro, 13,91.

Francisco Alvarez, 29,34.

Florinda Ferreiro, 9,78.

Franca Pérez Viuda, 11,72.

Ignacio Somoza, 3,27.

José Vázquez Raimundo, 15,21.

José García Pérez, 23,47.

Jovita Alemparte, 17,62.

Manuel García Gómez, 4,56.

Josefa Covelo, 14,12.

Manuel Pinedo Soto, 10,88.

Obdulio Vieitez, 2,60.

Vicente Rodríguez, 4,35.

Maria González, 3,27.

Francisco Pérez, 16,73.

Manuel Vázquez, 4,35.

José González Fernández, 0,66.

Andrés Rodríguez Alvarez, 19,78.

Casimiro Pérez, 2,61.

Camilo Lorenzo, 2,61.

Fernando Corral López, 9,12.

José Rodríguez Alvarez, 8,68.

José Pérez Pita, 4,35.

José Sotelo, 2,61.

Manuel Otero Escopeta, 4,36.

Margarita Filgueira, 7,87.

José López Alvarez, 4,78.

Tomas Pérez Rodriguez, 7,87.

Andrés Fernández, 9,13.

Francisco Alvarez, 0,66.

José Benito González, 1,55.

Antonio González, 1,29.

José Rodríguez Alvarez, 2,61.

Antonio Fernández, 10,43.

Ramón García, 4,55.

José Rodríguez Rodríguez, 10,88.

Eduardo Fernández, 3,27.

José Alvarez Pérez, 9,78.

Juan González Caldas, 5,87.

Antonio Alvarez, 9,12.

Juan Pérez Rodríguez, 7,83.

José Barrosa Pérez, 4,56.

María García Sala, 3,27.

Asunción Fumega, 8,47.

Antonio Fernández Alvarez, 21,51.

Andrés Fernández Ameijera, 5,22.

Domingo Novoa, 5,22.

Francisco Valeiras ó Yerno, 9,78.

Francisco Obenza, 3,27.

Juan Rodríguez ó herederos, 3,27.

Gabriel Rodríguez ó herederos, 3,27.

Luisa Laga, 3,27.

Manuel López Araujo, 9,12.

Miguel Fernández, 5,22.

Pedro López, 3,90.

Rafael Corral Filgueira, 13,03.

Ramón Rodríguez Carpintero, 3,27.

Ruperto Mosquera ó viuda, 3,27.

En Carballino, á 30 de Julio de 1917.

El Recaudador auxiliar, Antonio Corral.

P—4270

**Recaudación de Contribuciones
del pueblo de Trabada.**

D. Ursinio Enríquez Fernández, Recaudador de Contribuciones en el Ayuntamiento de Trabada, correspondiente á la zona de Ribadeo.

Hace público: Que en expedientes que instruye contra deudores de ignorado domicilio, comprendidos en el último apartado del artículo 142 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900 vigente, cuyos débitos por los conceptos de rústica y urbana, correspondientes al año de 1916, que se expresarán, he dictado con esta fecha la siguiente.

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la relación siguiente.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas; a virtud de lo que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Relación que se cita.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CONCEPTO DEL DEBITE	CUOTAS — Pesetas.
638	Manuel Fernández Rodríguez.	Trabada.	Rústica.	6,95
901	Viuda de Antonio Maseda.	Idem.	Idem.	18,09
1.245	Agustín Rodríguez.	Vidal.	Idem.	6,52
1.263	Constantino Rego Rodríguez.	Balboa.	Idem.	10,32
1.580	José Noceda.	Abres.	Idem.	2,82
<i>Semestres.</i>				
481	Apolinar Iglesias.	Sante.	Rústica.	3,94
441	Tomás Maseda Díaz.	Idem.	Idem.	3,04
552	Antonio Aenlle García.	Avante.	Idem.	5,00
848	Maria Rey.	Trabada.	Idem.	3,91
963	Francisco Gutiérrez.		Idem.	5,87
984	Pedro López.		Idem.	4,36
994	Bonifacia Lodos.	Villaformán.	Idem.	4,35
1.219	Gertrudis López.	Vidal.	Idem.	3,04
1.272	Ramón Saavedra.	Idem.	Idem.	4,56
1.524	Valentín Pividal.	San Tirso.	Idem.	1,52
<i>Anuales.</i>				
46	José Fernández.	Cojela.	Rústica.	1,30
51	Bernarda González.	Balboa.	Idem.	0,22
52	Juana García.	Idem.	Idem.	0,65
241	José Freige González.	Ria.	Idem.	0,27
338	Maria Bian.	Sante.	Idem.	1,30
523	Viuda de Francisco García.	Idem.	Idem.	0,87
566	Rosa Basanto.	Trabada.	Idem.	1,30
964	Constantino Rego Rodríguez.	Balboa.	Idem.	2,39
961	Angela Fernández.	Villaformán.	Idem.	2,39
1.023	Pedro Piñeiro.	Idem.	Idem.	1,09
1.192	José Fernández Louredo.	Vidal.	Idem.	1,30
1.318	Carmen Balea.	San Tirso.	Idem.	1,09
1.116	Tomasa Balea.	Idem.	Idem.	0,57
1.317	Teresa Balea.	Idem.	Idem.	2,39
1.345	Eusebio Díaz.	San Adriano.	Idem.	0,65
1.388	Gabriel García.	Outeiro.	Idem.	2,17
1.312	Vicente Balea.	San Tirso.	Idem.	1,09
1.457	José Martínez Alonso.	Trabada.	Idem.	2,61
1.486	Manuel Margaride.	San Tirso.	Idem.	0,65
1.487	El mismo.	Idem.	Idem.	1,52
1.502	Ramón Noceda.	Abres.	Idem.	1,74
1.578	José Rodríguez.	Idem.	Idem.	0,42
1.616	Amadora Suárez.	Villaosende.	Idem.	2,17
1.628	Josefa Villar.	Castropol.	Idem.	2,17
1.632	Joaquina Villanueva.	Abres.	Idem.	0,68
1.643	Viuda de Manuel Reimundo.	San Tirso.	Idem.	2,61
170	Viuda de Pedro Fernández Redondo.	Trabada.	Urbana.	2,92

Y á los efectos del cumplimiento de lo prevenido en el último apartado del referido artículo 142 de la Instrucción citada, remito la presente por duplicado á la Tesorería de Hacienda de la provincia de Lugo, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Trabada, 9 de Marzo de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Ursinio Enríquez.

P—1816

**Recaudación de Contribuciones
del pueblo de Barreiros.**

D. Ursinio Enríquez Fernández, Recaudador de Contribuciones en el Ayuntamiento de Barreiros, correspondiente á la zona de Ribadeo.

Hace público: Que en expedientes que instruye contra deudores de ignorado domicilio, comprendidos en el último apartado del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 vigente, cuyos débitos por los conceptos de rústica, ur-

bana y de utilidades, que se expresarán, correspondientes á los años de 1915 y 1916, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la relación siguiente.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfa-

cer sus cuotas durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos su bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los ope-

tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Relación que se cita.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CONCEPTO DEL DÉBITO	CUOTAS Pesetas.
4	Antonio Amieiro.....	Cillero.....	Rústica.....	17,93
15	Herederos de Pedro Blanco.....	Idem.....	Idem.....	1,58
41	José Fernández.....	Idem.....	Idem.....	3,48
44	Lorenzo Ferrer.....	Idem.....	Idem.....	8,92
47	Rufina Fernández.....	Idem.....	Idem.....	3,04
116	Juana Rego.....	Idem.....	Idem.....	3,04
148	Viuda de Antonio Pérez.....	Reinante.....	Idem.....	9,50
170	Francisca López González.....	Idem.....	Idem.....	2,68
202	Maria Rocha Dorado.....	San Cosme.....	Idem.....	3,04
280	José García.....	Idem.....	Idem.....	7,88
278	Francisco Granda.....	Idem.....	Idem.....	3,04
318	Herederos de Rosa Martínez.....	Idem.....	Idem.....	3,00
356	Maria Josefa Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	3,04
400	Herederos de Josefa Regosa.....	Idem.....	Idem.....	5,64
409	Viuda de Lorenzo Seto, sus herederos.....	Idem.....	Idem.....	3,04
413	Herederos de Tomás Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	2,18
422	Idem de Juana Valea.....	Idem.....	Idem.....	3,04
454	Rosa Alonso Fernández.....	San Miguel.....	Idem.....	3,04
456	Josefa Agustín.....	Idem.....	Idem.....	1,95
469	Maria Barreiro.....	Idem.....	Idem.....	1,52
504	Viuda de José Fraga.....	Idem.....	Idem.....	4,78
539	Carmen García Pérez.....	Idem.....	Idem.....	3,04
574	Francisco López Riulego.....	Idem.....	Idem.....	3,92
619	Viuda de Domingo Pulido.....	Idem.....	Idem.....	3,92
634	José Rodríguez Mingón.....	Idem.....	Idem.....	5,22
639	Antenia Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	2,39
662	Ramón Rego.....	Idem.....	Idem.....	9,50
666	Sucesores de María Rego Cupeiro.....	Idem.....	Idem.....	1,52
701	Viuda de José Colmenares.....	Idem.....	Idem.....	4,24
707	Rosa Arenas.....	San Pedro.....	Idem.....	4,55
757	Maria García Casanova.....	Idem.....	Idem.....	3,04
777	Antonia López Saavedra.....	Idem.....	Idem.....	3,04
786	José Mántaras.....	Idem.....	Idem.....	3,04
791	Josefa Maseda.....	Idem.....	Idem.....	4,13
819	Juan Penetas.....	Idem.....	Idem.....	2,60
823	Dolores Piñeiro.....	Idem.....	Idem.....	4,87
838	Manuel Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	8,92
853	José Seijo.....	Idem.....	Idem.....	2,18
965	Rosa Junqueira.....	Idem.....	Idem.....	1,74
1.051	Josefa Sánchez.....	San Julián.....	Idem.....	8,15
1.089	Viuda de Carlos García.....	Idem.....	Idem.....	19,00
1.092	Manuela Iglesias Fernández.....	Idem.....	Idem.....	8,04
1.180	Maria Maseda.....	San Justo.....	Idem.....	12,77
1.181	Juan Antonio Maseda.....	Idem.....	Idem.....	10,75
1.164	Viuda de Antonio López Mistela.....	Idem.....	Idem.....	3,48
1.261	Manuel Rivera Fernández.....	San Cosme.....	Utilidades.....	12,76
1.261	Florencina Antonia y Florentino Pin Carballo.....	Barreiros.....	Idem.....	6,25
1.182	Josefa Méndez.....	San Justo.....	Idem.....	3,48
1.209	Josefa Pulido.....	Idem.....	Idem.....	1,95
1.263	José Ventura.....	Idem.....	Idem.....	10,30
1.273	Maria Veiga.....	Idem.....	Idem.....	4,56
1.284	Viuda de Juan Gómez.....	Idem.....	Idem.....	3,48
1.341	José Fernández Vivero.....	Fornea.....	Idem.....	3,04
1.350	Carlos Gómez.....	Idem.....	Idem.....	1,09
1.359	José Mariña.....	Villaronta.....	Idem.....	3,04
1.373	Antonia Villarmea.....	Foz.....	Idem.....	3,91
1.375	Nicolasa Rodríguez.....	Lorenzana.....	Idem.....	16,05
1.377	Herederos de Juan Rodríguez Villamariz.....	Avante.....	Idem.....	3,04
1.467	José Fernández Rodríguez.....	Foz.....	Idem.....	2,28
1.469	José García Ramos.....	Gijón.....	Idem.....	25,55
1.435	Francisco Díaz Otero.....	Santa.....	Idem.....	3,48
1.448	Pedro Dorado.....	Madrid.....	Idem.....	1,74
1.456	Angela Fernández.....	Cubelias.....	Idem.....	4,34
1.471	Bernardo Gómez.....	Lorenzana.....	Idem.....	7,60
1.497	Viuda de Ramón García.....	Villaronta.....	Idem.....	3,92
1.511	Herederos de Manuel López.....	Foz.....	Idem.....	4,34
1.533	Eusebio Moreda.....	Idem.....	Idem.....	0,87
1.584	Manuela Padriñán.....	Mondofredo.....	Idem.....	4,78
1.670	Ana Teijeiro y Tapia.....	Madrid.....	Idem.....	190,90
1.690	Viuda de Francisco Estua.....	San Jorge.....	Idem.....	2,60

Y á los efectos del cumplimiento de lo prevenido en el último apartado del referido artículo 142 de la Instrucción citada, remito la presente por duplicado á la

Tesorería de Hacienda de la provincia de Lugo, para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Barreiros, 9 de Marzo de 1917.—El Recaudador ejecutivo, Ursilio Enríquez.

Recaudación de Contribuciones de Cebolla.

Contribución urbana. — Varios años.

Esta oficina ha dictado, con fecha 10 de Agosto, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.** — No habiendo satisfecho D.^a Paula Montero Fanete sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicha deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días después de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D.^a Paula Montero Fanete la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cebolla, 27 de Agosto de 1917. — El Recaudador, B. Vázquez. P—4769

Esta oficina ha dictado, con fecha 10 de Agosto, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.** — No habiendo satisfecho D. Tomás Vaquerizo Amigo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días después de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Tomás Vaquerizo Amigo la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cebolla, 27 de Agosto de 1917. — El Recaudador, B. Vázquez. P—4770

Esta oficina ha dictado, con fecha 10 de Agosto, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.** — No habiendo satisfecho D. Juan Jiménez Tejeros sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, á los quince días después de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al

público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Juan Jiménez Tejeros la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cebolla, 27 de Agosto de 1917. — El Recaudador, B. Vázquez. P—4771

Esta oficina ha dictado, con fecha 10 de Agosto, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.** — No habiendo satisfecho D. Miguel del Fresno sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia á los quince días después de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Miguel del Fresno la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cebolla, 27 de Agosto de 1917. — El Recaudador, B. Vázquez. P—4772

Esta oficina ha dictado, con fecha 10 de Agosto, la siguiente:

«**Providencia de subasta de finca.** — No habiendo satisfecho D. Juan Gobierno Muñoz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará á los quince días después de la publicación en el Boletín Oficial y GACETA, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales.»

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico á D. Juan Gobierno Muñoz la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Cebolla, 27 de Agosto de 1917. — El Recaudador, B. Vázquez. P—4773

Contribución territorial. — Años varios.

D. Bonifacio Vázquez y García, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Amalia Montero Saldaña, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«**Providencia.** — No habiendo satisfecho D.^a Amalia Montero Saldaña, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los cargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes

del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, restringiéndole además para que, en el término de tercer día, haga entrega al que suscriba de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra en este término municipal de Cebolla y sitio del Esparragal, de tercera clase, de caber 75 áreas y 14 centíreas, con un líquido imponible de 26 pesetas 12 céntimos, que linda: por Norte, con tierra de Miguel Recio; Este, con Nicolás Plaza, y Sur y Oeste, con Mercenario Alba.

Cebolla, 18 de Agosto de 1917. — El Recaudador, Bonifacio Vázquez. P—4774

Recaudación de Contribuciones de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos de Contribución territorial, correspondiente al primero y segundo trimestres del año actual y otros anteriores, contra D. Jerónimo Gonsávez Escalépez, de paradero desconocido, embargué:

Siete tabullas dos octavas y seis brazas tierra, en el partido rural de La Hoya, lindante: por Norte, Joaquín Ruiz; Mediodía, José Gonsávez; Levante, Enrique Díez, y Poniente, Francisco Pérez.

Cuatro tabullas dos octavas tierra, en el mismo partido que la anterior, lindante: por Norte y Poniente, tierras adjudicadas á su hermana Antonia, y Levante y Mediodía, camino.

Que las reselladas fincas están libres de gravamen, y en providencia de fecha 23 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 17 de Septiembre próxima, en el local de la oficina de la Recaudación, calle Puerta Morera, número 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicho deudor e ignorando á la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que llegue á conocimiento de los interesados, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias de este trámite ejecutivo.

Elche, 24 de Agosto de 1917. — Modesto Sanjuán. P—4708

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual que se sigue en esta oficina por débitos de Contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre del año 1916 y otros, contra D.^a Teresa Botella Soler, deudora desconocida, á quien le fué embargada:

Una casa-habitación, situada en la calle Victoria, número 10; lindante: por dere-

cha, casa de Bias Galíacea, hoy Elisa Botella; izquierda y espalda, con la misma Elisa Botella, antes la deudora.

Que la descripción figura está libre de gravamen, y en providencia de fecha 28 del actual se ha acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, el día 22 de Septiembre próximo, y hora de las diez, y en las Casas Consistoriales de esta villa, siendo postura admisible, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que dada la cualidad de dicha deudora, ignorándose á la vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para que pueda llegar á conocimiento de los interesados, si quienes, por la causa expuesta, no se les puede notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Santapola, 24 de Agosto de 1917.—Modesto Sanjuán. P—4709.

Recaudación de Contribuciones del pueblo de El Pedernoso.

D. Pascual Herraiz Malo, Recaudador de Contribuciones del pueblo de El Pedernoso.

Hago saber: Que en los expedientes individuales que instruyo contra los contribuyentes que se dirán, y por débitos de Contribución rústica de varios ejercicios, he dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo los señores comprendidos en este edicto contribuyentes que no han cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica con arreglo á lo que preceptúa el párrafo cuarto del citado artículo.

Deudores que se citan.

José Lozano, 1.118,92 pesetas.
Silvestre Perina, 1.306,31.
José Balenchana, 940,71.
Dionisio Romero, 261,24.
Juan J. Martínez, 1.471,93.
Eugenio Fernández, 721,53.
Nemesio R. Moreno, 100,80.
Leopoldo Villalgorio, 386,21.
Vicente Oliveros, 831,82.

Cuenca, 25 de Agosto de 1917.—Pascual Herranz. P—4642

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana de esta población, pertenecientes al año 1906 á 1908, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas que á dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita:

Modesto Latorre Puerto.

Ejulve, 21 de Mayo de 1917.—El Recaudador, Pascual Pastor. P—4702

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Esterriu.

D. Pascual Pastor Burguete, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Esterriu.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan:

Maria Aparicio Sancho.
José Arifio.
Miguel Esterriu Granollers.
José Minguilón Cortés.
Antonio Minguilón Gracia.
Juan Minguilón Gracia.
Pascual Muñoz Fabián.
José Sancho Castro.
José Sangüesa Sancho.
José Lahoz Bielsa.

En Esterriu, á 22 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Pascual Pastor. P—4701

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Gea.

D. Jesús Almazán Domingo, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Gea.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica de esta población, pertenecientes á los años 1906-7 y 8, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de Contribución rústica, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas al deudor que el mismo expresa.»

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor que se expresa á continuación, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado el punto de su residencia ni la persona que le represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para su inserción en el Boletín Oficial y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

José Martínez Vicente.

Gea, 21 de Agosto de 1917.—El Recaudador, Jesús Almazán. P—4704

Agencia ejecutiva de la zona de Horcajo de Santiago (Cuenca).

D. Eusebio Risueño Girón, Agente ejecutivo, Recaudador de contribuciones de Horcajo de Santiago (Cuenca).

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que tramito contra el contribuyente deudor, heredero de D. Camilo López, cuyo domicilio no conozco, por débitos de Contribución rústica y años que se indican, he dictado la siguiente:

«Providencia.—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1909, se acumulan las cuotas que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que, desde luego, se encuentran.»

Y para poder realizar con más prontitud el descuberto, si en el término de veinticinco horas, después de notificada esta providencia, no satisface sus débitos, recargos y costas, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad del partido de las fincas que se designen al efecto.

Débito que se persigue.

Años de 1902 al primero y segundo trimestres de 1917, 143,04 pesetas.

Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 21,45.

Más los gastos y costas del expediente á justificar.

Y refiriéndose sólo al deudor mencionado, se le notifica por conducto del Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y por edictos fijados en la tablilla de anuncios en el sitio de costumbre,

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Ejulve.

D. Pascual Pastor Burguete, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Ejulve.

puesto que no ha cumplido lo que dispone el párrafo primero del artículo 142 de la mencionada Instrucción de apremios.

En Horcajo de Santiago á 28 de Agosto de 1917.—El Agente, Eusebio Risueño.

P—4780

Recaudación de Contribuciones de la charta zona de Murcia.

Contribución rústica. — Segundo trimestre de 1917.

D. Ginés Carvajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando si efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Maria Concepción Guevara, 2,18 pesetas.
Ángeles Casalduero Manín, 2,94.
Formosa y Hernández, 5,17.
Eusebio Muntadas, 3,76.
Rogel Vidal y Hermano, 2.
Matilde Sirvet Borja, 14,11.
Andrés Alarcón, 54,67.
Manuel Caparrós Flores, 188.
Diego Fernández Pérez, 41,56.
José Cerdá Pérez, 66,84.
Antonio Soler Flores, 46,26.
Carmen Soler Ayas, 8,11.
Juan Soler Ayas, 8,82.
Maria Angustias Soler, 17,99.
Juan Carrasco Morote, 5,29.
Francisco Paula Herrera, 169,50.
Alfonso Robira L. Guevara, 21,71.
Francisco Asensio Sánchez, 3,29.
José Agüera Morales, 2,06.
Matías Ballesta, 9,99.
José Fernández Sánchez, 2,59.
José Jiménez Hernández, 4,70.
José González Ortega, 4,70.
J. Antonio Gárquez, 2.
Maria López Artero, 1,76.
Jerónimo Martí Jiménez, 13,82.
Bartolomé Parra Pérez, 1,76.
Martí Sánchez Asensi, 20,53.
Juan Antonio Valora, 1,76.
Miguel Valva Pérez, 3,24.
Pedro Senlier, 1,94.
Antonio Berruero, 17,49.
Clotilde Goliat Palomo, 8,05.
Joaquín Larríguez, 24,34.
César Lloréns Ceruela, 2,83.
Duque Moneternina, 10,29.

Enrique Marín, 11,35.
Isabel Marcilia Teruel, 29,89.
Juan Moreno Rocafull, 31,89.
María Moreno Miras, 6,58.
José Navarro Navarro, 4,12.
María Saporito Martín Canaco, 6,99.
Ana Carrasco Ruiz, 3,41.
Pedro Galindo López, 1,94.
Pedro Moral Ponce, 13,22.
Ginés Ponce, 3,24.
Simón Quesada, 7,70.
Bartolomé Solor, 2,35.
Francisco Carrasco, 1,53.
Pedro Serrano Martínez, 3,18.
Francisco Mellinas, 2,94.
Francisco García Ruiz Mateos, 1,76.
Antonio Serrano Martínez, 2,35.
Francisco José Barnes Tomás, 6,94.
Santos Aciénega (Presbítero), 3,76.
José Carmona, 2,35.
Concepción Cervera, 1,82.
Manuel Cervera, 25,93.
Antonio Andréu, 2,06.
Alfonso Andrés Román, 2,34.
Francisco Benítez, 50,44.
Ginés Ballesta, 52,85.
Adelaida González, 39,79.
Joaquín Carrasco, 35,09.
Diego Chacón, 2,70.
Maria Campos García, 5,88.
Maria Colchón Ruiz, 32,74.
Andrés Fernández, 18,34.
Purificación Fernández, 38,21.
Ezequiel García López, 22,93.
Andrés Molina Navarro, 7,36.
Pedro Molina Martínez, 2,91.
Francisco Rubio, 12,93.
Antonio Sánchez Ortal, 15,28.
Ginés Laserna, 11,17.
Francisco Vico Morales, 31,86.
Ginés Martínez Fernández, 2,47.
Juan Alarcos Jordán, 2,18.
Diego Belmonte, 2,24.
Juan Belmonte García, 16,46.
Encarnación Gómez, 50,09.
Manuel García Rodríguez, 2,15.
Antonio Rubio Fajardo, 3,18.
Antonio Solano Ramón, 2,59.
Carmelo Rueda Velasco, 4,12.
José Benítez García, 2,93.
Ana Fernández Giménez, 2,35.
Maria Fernández Giménez, 1,99.
José López Artero, 1,88.
Diego Martínez Carrillo, 2,24.
Herederos de Diego Meca, 2,36.
José María Martínez, 2,98.
Antonio Ortíz, 2,59.
Francisco Pedrero Valera, 1,88.
Juan Parra Agüero, 2,70.
Juan Vidal Parra, 1,39.
Maria Valera Parral, 2,59.
Antonio Agustín García, 2,90.
Agustín Domínguez Ruiz, 2,83.
Isidoro Marín López, 2,24.
Luis Moreno Sánchez, 1,88.
Isidoro Marín García, 1,56.
José Antonio Ruiz, 1,65.
Juan Bautista Zapata, 1,65.
José Díaz Soler, 2,93.
Alfonso Pérez, 2,59.
Constanza Pelegrín, 2,85.
Maria Pérez, 1,88.
Juan Quesada Martínez, 2,83.
Melchor Ruiz Galindo, 1,88.
Fernando Vidal, 1,99.
Marqués del Moscoso, 2,12.
J. Antonio Campuzano, 1,99.
Pedro Caravaca, 2,85.
Agustín Quesada, 2,59.
Juana Bautista, 1,88.
Rafael Gregorio Martínez, 2,24.
Isabel Molina Molina, 1,77.
Juan Martínez Vera, 2,12.
Juan Martínez Franco, 1,77.
Francisco Bonaque, 1,88.
Juan Fernández, 2,93.
Blas Morales, 2,48.

Josefa Merlos Gómez, 1,88.
Policarpio Martínez, 1,88.
Silvestre Martínez Fernández, 1,88.
Manuel Navarro Martínez, 1,53.
José Pérez Pérez, 2,93.
Pedro Mula Olivares, 1,53.
José Sánchez, 2,83.
Antonio Valero López, 1,77.
Juan Navarro Ortega, 2,12.
Isabel Bravo Ortega, 1,65.
Diego Fernández Sánchez, 2,85.
Miguel Soler Gómez, 2,83.
Alfonso Bernabé Martínez, 2,83.
Juan M. Ortega, 2,12.
Juan Beléndez, 1,41.
Diego Díaz, 1,41.
Maria Martínez Jerez, 1,65.
Juan Fernández Carrasco, 0,94.
Francisco García Artero, 1,89.
Felipe García Sánchez, 2,59.
Ginés García Valera, 1,18.
Diego Miguel López, 1,89.
Rosendo Marín, 1,65.
Encarnación Ortega, 0,92.
Josefa Ortega, 0,71.
Ana Méndez Pérez, 2,83.
Josefa Parra, 2,83.
Diego Sánchez García, 1,89.
Andrés Viuda Vidal, 2,83.
Diego Viuda García, 0,94.
Diego Valero, 2,59.
Juan Bautista Zarauz, 1,18.
Ramón Aznar Molina, 2,59.
Francisco Mulero Pérez, 1,89.
Antonio Moreno, 2,38.
Juan Tudela, 3,25.
Lorenzo Díaz Pérez, 1,41.
Alfonso López Morales, 1,65.
Pedro Lahora, 2,83.
Andrés Pérez, 2,83.
Alfonso Quesada, 1,89.
Juan Quesada Morales, 1,65.
Matías Sun Caparris, 2,59.
J. José Cervera, 1,18.
Juan Antonio Abril, 0,48.
Antonio Carrasco, 1,65.
M. Jordán Pascual, 1,18.
José Molina López, 1,89.
M. Huertas Molina, 1,18.
Josefa Pérez de Tudela, 1,89.
Laura Ayen Romero, 1,65.
Concepción Sánchez, 2,83.
Juan Sánchez Cotes, 2,35.
Joaquín Carrasco, 2,83.
Juan Gómez, 0,94.
Juan Jordán, 2,23.
Francisco Méndez, 2,59.
Fernando Marín, 2,83.
Juan Meléndez, 1,41.
Juan Martínez Martínez, 2,12.
Juan Navarro Jerez, 1,89.
José Rodríguez Jiménez, 1,41.
Miguel Ruch, 1,89.
Francisco López Martínez, 2,59.
Isabel Sánchez Pérez, 2,83.
Antonio Teruel Molina, 2,83.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lorca, 28 de Julio de 1917.—Ginés Carvajal.

P—473

Agencia ejecutiva de la octava zona de Murcia.

Contribución urbana. — Segundo trimestre de 1917.

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores

La Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Gines Arromiz, 3 pesetas.
Rafael Lucas, 1,50.
Tomás Ramírez, 2,50.
Antonio Ortiz Moreno, 1,67.
Bartolomé Sánchez, 1,50.
Mariano Serrano, 3,34.
Jesús Muñoz, 1,67.
Mariano Serrano, 3,33.
José Abellán Sánchez, 1,56.
Francisco Abellán, 1,56.
Juan Arnaldo Valverde, 1,56.
Juan Armero Muñoz, 1,66.
María Armero, 1,66.
José Alarcón, 1,66.
Antonio Alarcón, 1,66.
Juan Balda, 1,46.
Patricio Bernabé, 1,66.
Francisco Bernal, 1,66.
Juan Bernal Celdrán, 2,37.
Antonio Ballester Aranda, 2,67.
Blas Bernabé Mendoza, 1,66.
José Bernabé Menchón, 1,55.
Antonio Hernández, 1,66.
José Baños Martínez, 2,22.
Antonio Cuevas, 1,66.
Rafael Cánovas, 2,38.
Juan Hernández, 1,66.
José López Jiménez, 1,66.
Josefa González, 2,66.
Francisco González, 1,66.
José García, 1,66.
María García, 1,66.
Francisco Garrigós, 1,56.
María Hernández, 2.
Juan Guerrero, 1,66.
Juan Herrero Tomás, 1,66.
Vicente Herrero, 1,66.
Dolores Herrero, 2,67.
Herederos de Vicente Herrero, 1,66.
Juan Herrero, 1,66.
Juan Sáez Alarcón, 2,22.
Juan López de la Mensa, 1,66.
Manuel Martínez, 2,23.
Ana María López, 2,66.
Antonio Monreal, 1,66.
María Muñoz, 1,66.
Fernando Muñoz, 2,67.
Antonio Murcia Sánchez, 1,67.
Francisco Murcia Sánchez, 1,67.
Antonio Megías, 1,66.
José Megías Muñoz, 1,66.
Antonio Muñoz Almela, 1,66.

Cristóbal Molina Cuartero, 1,66.
Juan Antonio Mompeau, 1,66.
Antonio Molina Cuartero, 1,56.
Encarnación Muñoz, 1,56.
Josefa Montoya, 1,56.
José Megías Muñoz, 2,23.
Antonio Sánchez Nicolás, 1,66.
Antonio Peñaranda, 1,56.
Antonio Peñaranda Bernabé, 2,66.
José Peñaranda, 2,66.
Tadeo Peñaranda, 2,66.
Antonio Rubio Gambín, 2,33.
Josefa Sánchez Sánchez, 1,56.
Antonio Sánchez Nicolás, 1,66.
Blas Sánchez Pérez, 1,56.
Catalina Sánchez Jiménez, 1,66.
Juan Sánchez Cuevas, 2,66.
Pedro Solano Pérez, 1,66.
Tomas Domingo Franco, 1,66.
José Valverde Alarcón, 2,66.
Viuda de Juan Torrecilla, 1,67.
Idem de Francisco Torrecilla, 1,66.
José Tomás Megías, 2.
Viuda de Antenor Sabater, 1,56.
Idem de Juan Muñoz, 2,66.
Idem de Antonio Imbernón, 2,33.
Idem de Antonio Fuentes, 2,23.
Idem de Antonio Fernández, 1,67.
Idem de José Vivancos, 1,55.
José Valero Rabadán, 1,55.
José Armero Muñoz, 2.
Antonio Beleña, 2,61.
Luisa Bernabé López, 2.
José Cuartero Serrano, 2.
María Guerrero Jiménez, 2.
Pedro Francisco Herrero, 2.
Cristóbal Sánchez Muñoz, 2,67.
Andrés López López, 2,67.
Juan José Baños, 2,67.
José Muñoz Alarcón, 2.
Pedro Ortega García, 2.
Juan Pérez Bernabé, 2,67.
Pedro Peñaranda Ortega, 2.
José Ruiz, 2,67.
Francisco Sabater Sánchez, 2,67.
Francisca Torrecilla, 2.
María Sánchez, viuda, 2.
Josefa García, Idem, 2,67.
Antonio Armero Muñoz, 2,67.
Antonio Alarcón Nicolás, 1,56.
José Alcaraz Marroquí, 1,67.
Pedro Belmonte, 2,50.
Juan Castejón, 1,50.
Josefa Moreno Argüelles, 1,67.
Josefa Navarro Cánovas, 1,50.
Mariano Campoy, 2,11.
Francisco Gómez Pérez, 1,67.
Dolores Molina Cuevas, 1,89.
Antonio Nicolás Melgarejo, 3,34.
Antonio Valverde, 2,50.
Camilo Alacid, 2,23.
Francisco Alcaraz, 2,22.
Andrés Cuello Moreno, 1,67.
Francisco Castillo Fernández, 1,67.
Josefa Cuevas Garrigós, 1,67.
Antonio Cedrón Aranda, 1,55.
José Cuevas Munuera, 1,66.
José Castejón Megías, 1,67.
Diego Pellicer, 1,67.
María Barberán, 2,11.
Antonio Jiménez Carrillo, 1,67.
Diego Guillén, 2,11.
Pedro Hernández Castaño, 2,55.
Carmen Hernández, 2,11.
Ana María Hernández Gil, 2,23.
José María Hernández, 2,23.
El mismo, 2,11.
Encarnación López Megías, 2,23.
Juan López Moreno, 2,23.
Manuel Larresa, 1,67.
Francisco López Ayala, 1,67.
José López Aroca, 2,22.
José López Sáez, 2,11.
Francisco Martínez Gil, 1,67.
Francisco Manresa Vicente, 2,56.
El mismo, 2,56.
José Martínez Hurtado, 1,67.
Julian Moreno, 2,23.
María Martínez Sánchez, 1,67.
Juan Martínez Navarro, 1,67.
José Martínez Herrera, 2.
Juan Nicolás, 1,66.
José Antonio Nicolás, 1,67.
Pedro Antonio Nicolás, 1,66.
Mariano Olmos, 2,22.
José Oliva Hidalgo, 1,55.
Antonio Oliva Madrona, 1,64.
Rosario Pereñiquez, 1,67.
José Pérez Bravo, 2,22.
María Reina, 1,66.
Ana Rabadán, 1,67.
María Josefa Roda, 2,22.
Juan Salmerón, 2,23.
Silvestre de San Nicolás, 2,22.
Antonio de San Nicolás, 1,67.
Pedro Antonio de San Nicolás, 2,22.
Domingo Sánchez, 1,66.
Tomás Muñoz, 1,66.
Juan Valverde, 2,13.
Juan J. Albarracín, 2,50.
Pascual Albarracín, 3,33.
José Brocal, 2,11.
Clemente Hernández, 2,11.
María López Sánchez, 2,50.
María Martínez García, 2,95.
Juan Antonio Martínez, 2,35.
José Marín, 4,17.
Jesús Manzanera, 2,50.
Juan Marín Muñoz, 1,67.
Francisco Pérez Ayala, 2,11.
Francisco Pérez, 3,17.
Antonio Soler Gil, 2,95.
José Sánchez, 2,50.
Dolores Soler Abellán, 2,11.
Antonio Zapata, 2,95.
Isabel Serrano Escudero, 2.
Miguel Ballester, 2,11.
Juan Belmonte, 2,33.
José Cano, 1,66.
Josefa Hernández López, 2,22.
Juan García, 2.
Juan González García, 2,33.
Juan García, 2,56.
Antonio Sánchez Frutos, 1,67.
Juan López Muñoz, 2,55.
José Marín Martínez, 1,67.
José Martínez, 2,22.
Juan Montoya Pallarés, 1,67.
Isabel Rodríguez, 2,12.
Asunción Sánchez, 2,56.
Carlota Suárez, 2,11.
La misma, 2.
Idem, 2,11.
José Bonache Armero, 2,12.
Juan Peinado, 2,51.
El mismo, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
Idem, 2,50.
José Andújar Tovar, 1,66.
Juan Ballester Rodríguez, 1,56.
Antonio Pérez Martínez, 1,67.
Francisco Andújar Martínez, 1,67.
Andrés Alcaraz Sánchez, 2,33.
Ana Alcaraz Osete, 1,67.
María Ayelón Campillo, 1,67.
José Andújar, 2,56.
Juan Alacid, 2.
Wenceslao Abellán, 1,67.
Juan Abellán López, 2.
Carmen Antolinos, 1,56.
Francisco y José Antonio Alcaraz, 2,56.
Mariano Artes Campillo, 2,55.
Fernando Andújar, 2.
Vicente Antón, 1,67.
Ramón Bolinda, 2.
Antonio Bernabé, 2,56.
Vicente Campillo, 1,67.
Mariano Campillo, 2.
El mismo, 2,66.
Manuel Campillo, 2,56.
Antonio Díaz González, 2.

Francisco Díaz González, 2.
 Joaquín Díaz Nicolás, 2.
 José Escobar Cáceres, 1,67.
 Casto Espinosa, 1,55.
 Enrique España, 1,55.
 José María Ferrer, 2,56.
 María Fernández, 1,67.
 Trinidad Frutos, 1,67.
 Antonio Frutos Pedreño, 1,55.
 María Fernández Albaladejo, 1,56.
 María Fernández Martínez, 2.
 Estefanía Gisbert, 2.
 Julián Ginés Pérez, 2.
 Joaquín García, 2,66.
 Juan Gomarit, 1,67.
 José González Turpín, 2,66.
 Antonio Jiménez García, 2.
 José Gil Rocamora, 2,66.
 José Guerrero, 2,67.
 Juan Jiménez Sánchez, 2,55.
 José García Martínez, 2,55.
 Juan Alcaraz, 2.
 Herederos de Pedro González, 2.
 María González Capel, 2.
 José Hernández Guerrero, 2.
 Herederos de Vicente Ayllón, 1,67.
 Idem de Francisco Muñoz, 2,33.
 Idem de Donato Ruiz, 2,56.
 Hijos de José Guillamón, 2.
 Fernando Laorden Frutos, 2.
 Juan López Ortega, 2,11.
 Antonio López Pérez, 2.
 Rufino López Andújar, 1,67.
 Vicente Larrosa Andújar, 2.
 José López Marquina, 2.
 María Larrosa Brocal, 2,33.
 Antonio Laliga Andújar, 1,67.
 María Lasheras, 2,55.
 Pablo López Rebollo, 1,66.
 Francisco Muñoz Marquina, 2,56.
 Joaquín Martínez Guerrero, 1,66.
 José Muñoz López, 2,33.
 Juan Martínez García, 1,55.
 El mismo, 1,55.
 Patricio Murcia Moreno, 1,67.
 José Martínez Alcaraz, 2.
 Francisco Marquina, 2.
 Patricio Martínez, 1,67.
 José Antonio Montesinos, 2.
 José Martínez Ruiz, 2.
 Antonio Martínez, 1,67.
 Pedro Martínez Ruiz, 1,67.
 Mariano Montesinos, 2,66.
 José Nogueras, 2,39.
 Antonio Nicolás Garrigós, 2,55.
 Antonio Olmo Sote, 2,56.
 María Olmos, 1,66.
 Emilio Olmos, 2.
 Juan Pérez Antolinos, 2.
 Manuel Rubio, 1,66.
 Antonio Rubio Marquina, 2,56.
 José Rodríguez, 1,56.
 María Rubio Sánchez, 1,67.
 Juan Rodríguez García, 2,56.
 Rufino S. Nicolás, 2,56.
 Juan Sánchez Prin, 2,33.
 José Sánchez Pellicer, 2.
 Francisco Sánchez Cáceres, 2,56.
 José Sánchez Verdú, 1,56.
 Julián Toraz Carrión, 2.
 Ramón Jara Carrión, 2.
 José Toral Ortega, 1,55.
 José Antonio Ortega, 2.
 Asunción Toral Sánchez, 2,56.
 Teresa Ferrer Gómez, 2.
 Ramón Vivancos, 2,33.
 Antonio Verdú García, 2,56.
 Viuda de José González, 2,33.
 Angel Villaescusa, 2,33.
 José Zapata Orenes, 2,33.
 Vicente Antelizos Baños, 2,57.
 Juan Alejandrín Zamora, 2.
 Juan Carrón González, 2,57.
 Pedro Cáceres Canales, 2.
 Miguel Esparza, 2,67.
 Juan López Hernández, 2,67.
 Juan López González, 2,

Josefina Laliga, 2.
 María Dolores Nicolás, 2.
 María Ortega González, 1,75.
 Angel Ortega Antolinos, 2.
 Francisco Paloma, 2.
 Rafael Rubio, 2.
 José Sánchez, 2.
 Dolores Sánchez, 2,67.
 Valentín Segura, 2.
 Juana Truque Saura, 2.
 Francisco Martínez, 2.
 Juan Hernández, 2.
 Antonio Peñalver, 2.
 María García Martínez, 2,45.
 Herederos de Francisco Soto, 2,67.
 María González Ortega, 2.
 Pedro Zapata, 2,67.
 El mismo, 2,67.
 María Muñoz López, 2.
 Carlota Suárez, 2,41.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 4 de Agosto de 1917. — El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P-4376

D. Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto trimestre, y pueblo arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Previdencia declarando el apremio de segundo grado.» De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Deductores que se citan.

María Belmonte García, 2,50 pesetas.
 Antonio Cuevas Escobar, 1,50.
 José Cano López, 1,67.
 Silvestre Fernández, 3,34.
 Antonio García, 3,34.
 Juan Pedro Navarro, 3.
 Enrique Olivares, 2,72.
 Joaquín Plaza, 1,50.
 Teresa Pérez López, 1,67.
 Manuel Cáceres Tornel, 1,59.
 Francisco Sánchez Cruz, 1,50.

José Vivancos Sánchez, 2,59.
 José Vivancos, 1,50.
 Santiago Antón, 1,55.
 Juan Alcaraz Fiores, 1,67.
 Juan Aráez Bernabé, 2,11.
 Santiago Antón, 1,66.
 José Albaladejo Fuentes, 1,66.
 Antonio Ayllón Rubio, 2,23.
 Juan Alconar Lorente, 2,19.
 Juan Bautista Gil, 1,55.
 José Barraqué Ponce, 1,66.
 Juan Baeza, 1,56.
 José Bernal Martínez, 1,56.
 María Bascuñana, 2,11.
 Teresa Cardona, 1,66.
 José Escebar, 2,78.
 Alejandro Escobar Melgar, 1,66.
 Tomás Escebar, 1,55.
 Antonio Fernández Campillo, 1,67.
 José Fernández, 2,56.
 Teresa García Ruiz, 2,23.
 Pedro Gómez Escobar, 1,66.
 Francisco García Muñoz, 2,56.
 Francisco Guirao Murcia, 2,11.
 Josefa García Melgar, 1,67.
 María Gómez Marín, 1,39.
 Joaquín García Soria, 1,55.
 Francisco García Espín, 2,22.
 Josefina Hernández Carrón, 1,66.
 José Hernández Palao, 1,67.
 Santiago Hernández, 2,12.
 Herederos de Francisco González, 2,55.
 Antonio Jara García, 1,66.
 José López Cáceres, 2,23.
 Julián López Valera, 1,66.
 Antonio López Bautista, 1,66.
 Francisco López Sánchez, 1,55.
 José Muñoz Ruiz, 1,55.
 María Muñoz Ruiz, 2,11.
 Isabel Muñoz López, 1,55.
 Juan Muñoz Melgar, 1,67.
 Nicolás Muñoz Pellicer, 1,66.
 Francisco Muñoz Pellicer, 1,66.
 José Muñoz Córdoba, 1,67.
 Francisco Melgar Carreño, 2,11.
 Mariano Moñino García, 2,11.
 María Muñoz López, 1,67.
 María Muñoz Valera, 1,67.
 Diego Morales García, 1,67.
 Angela Muñoz Muñoz, 1,67.
 Francisco Muñoz Espín, 2,22.
 Antonio Melgar, 1,67.
 José Murcia Melgar, 2,11.
 Rosa Muñoz Valera, 1,67.
 Juan Muñoz Muñoz, 2,23.
 Juan J. Muñoz García, 1,55.
 Antonio Muñoz Carrón, 1,67.
 Francisco Muñoz, 2,55.
 Dolores Morales Campillo, 2,55.
 Antonio Nicolás Pérez, 2,11.
 María Dolores Navarro, 1,67.
 Josefina Oliva Belmonte, 2,22.
 Juan Párraga, 2,11.
 Manuel Pardo, 1,55.
 Carmen Pellicer Segura, 1,66.
 Dolores Ruiz Carrón, 1,59.
 Juan Ruiz, 2.
 Félix Salmerón Muñoz, 1,67.
 Josefina Salmerón Muñoz, 2,11.
 Francisco Salmerón, 2,55.
 Francisco Sánchez Huertas, 2,11.
 Antonio Soriano Vivancos, 1,67.
 Francisco Sánchez, 2,23.
 Francisco Sánchez Ródenas, 2,55.
 Josefina San Nicolás, 2,11.
 Andrés Valera Caravaca, 1,67.
 Antonio Vivancos Hernández, 2,11.
 Pedro Alcebo Caballero, 2,67.
 Francisco Ayllón, 2,67.
 Francisco Alvarez, 2.
 Mariano Cuartero, 2,67.
 Josefina Dexia González, 2,67.
 Antonio Espín Hernández, 2,67.
 Francisco Espín, 2,67.
 Juan Fernández Sánchez, 2,67.
 Plácido Guillén Marín, 2,67.
 Josefina García Vicente, 2,67.

Salvador González, 2,67.
 Antonio González, 2,67.
 Francisco Hernández, 2,67.
 Pedro López Pérez, 2,67.
 Bias Martínez, 2,89.
 Pedro Morales Campillo, 2,67.
 José Martínez, 2,67.
 José Muñoz López, 2,67.
 José Antonio García, 2,89.
 Pedro Pagán Hernández, 2,67.
 Ginesa Pellicer Segura, 2,67.
 Francisco Riquelme López, 2,67.
 Domingo Ruiz, 2,67.
 José Rodríguez Muñoz, 2,67.
 Manuel Sánchez, 2,67.
 Cayetano Villanueva, 2,67.
 Antonio Velasco, 2,67.
 Manuela Vivancos, 2,67.
 Bias Almagro Gil, 1,67.
 Pedro Baeza, 2,11.
 María Ballesta, 1,67.
 Jerónimo Castaño, 1,67.
 Juan Fernández, 1,50.
 José García Pérez, 1,67.
 José Gil, 1,50.
 Gines Guerrero, 1,67.
 Juan Gómez, 1,67.
 Francisco Hellín, 2,11.
 Francisco Hellín Nicolás, 1,67.
 José Hernández Ros, 1,67.
 Francisco Navarro Atienza, 2,58.
 Gines Belmonte Torraiba, 2,38.
 Diego Belmonte Torrano, 2,38.
 José Cárcel López, 2,11.
 Juan Castaño Baeza, 2,11.
 José Fernández Gil, 2,55.
 Manuel Fernández Muñoz, 2,56.
 José García, 2,22.
 Francisco García Pérez, 2,11.
 Basilio Gil, 2,55.
 Josefina González Cáceres, 2,56.
 Francisco Hernández Sánchez, 2,73.
 José Hernández Gil, 2,33.
 Francisco Marín, 1,67.
 Asensio Martínez Díaz, 1,67.
 Bartolomé Martínez, 2,55.
 Juan Muñoz Gómez, 2,55.
 Juan Navarro Hurtado, 1,66.
 Diego Navarro Sánchez, 2,22.
 Joaquín Pérez Hellín, 2,56.
 Juana Pérez Robles, 2,11.
 Antonio Rodríguez Ballesta, 2,11.
 Aquilino de San Nicolás, 2,22.
 Francisco Sánchez Vázquez, 2,11.
 Antonio Sánchez Silvestre, 2,12.
 María Vázquez Robles, 2,55.
 Diego Atienza Robles, 2.
 Miguel Ballester, 1,55.
 José Hellín Navarro, 2,55.
 Santiago Martínez, 1,55.
 Manuel Pastor Mira, 2,55.
 José Pérez Hellín, 2.
 Antonio Ramírez Ballesta, 1,67.
 Antonio Sánchez Conesa, 2.
 Antonio Sánchez Sánchez, 1,67.
 Joaquín Zapata Sánchez, 2.
 Mateo García Ruiz, 2,67.
 Faustino San Nicolás, 2,67.
 Joaquín Zapata, 2.
 María Almagro Pérez, 1,50.
 José Barquero, 1,67.
 Antonio Cáceres Beltrán, 1,50.
 Dolores Ferrer Aguilar, 2,50.
 Francisco Mariano, 1,50.
 José Mena Pérez, 1,50.
 José Marín, 1,67.
 Gines Pérez Almagro, 1,67.
 Josefina Pérez García, 1,67.
 Isidro Rubio Beltrán, 1,50.
 Francisco Vázquez Bermúdez, 2.
 El mismo, 1,50.
 Ana Vicente Marín, 1,50.
 Tomasa Pérez Martínez, 1,67.
 Gines Velázquez Gómez, 1,67.
 Melchor Beltrán Hernández, 1,66.
 Antonio Barquero Pérez, 1,55.
 Pedro del Cerro Cáceres, 2,55.

Maria Enrique Antero, 1,67.
 Bartolomé González Turpín, 2,22.
 María Hernández López, 2,22.
 Francisco Marín Viro, 1,66.
 María Oñate López, 2,23.
 Diego Pérez Ferrer, 2,89.
 Diego Pérez Tomás, 1,55.
 Antonio González Conesa, 1,67.
 José Rubio González, 2,55.
 José Torrecilla Lajarin, 2,38.
 José Velázquez Bermúdez, 2,23.
 Isabel Velázquez Gómez, 1,67.
 Salvador Almagro González, 1,66.
 Juan Beltrán Pérez, 1,55.
 Fulgencio Barquero, 1,67.
 Agustín del Cerro Pérez, 2,11.
 Ignacio González Martínez, 2.
 José González, 2.
 Francisco Hernández González, 2,11.
 Francisco Oñate García, 2.
 Gines Velázquez Gómez, 2,55.
 José Chumilla Almagro, 2,67.
 Cayetano González, 2,67.
 Gines Hernández Barquero, 2,67.
 María Oñate López, 2,67.
 Francisco Torres Lajarin, 2,67.
 Bartolomé Barquero, 2,67.
 Juan López Canales, 2.
 Pedro Antón Carrillo, 2,67.
 Juan Pérez Vivancos, 2,67.
 Sebastián Terrecilla, 2.
 Juan Castillo Molina, 3,34.
 Josefina García Moreno, 1,50.
 Herederos de Mariáno Muñoz, 1,67.
 Francisco Hernández Martínez, 2,33.
 Encarnación Hernández, 1,84.
 Francisco Hernández Martínez, 2.
 Catalina Hernández, 1,50.
 Diego Marín, 1,67.
 Ricardo Molina, 2,72.
 Dolores Gile Campillo, 1,84.
 Antonio Zamora Juan, 5.
 José Bernal Parra, 1,67.
 Juan Canales Hernández, 2,11.
 Pedro García Espinosa, 2,22.
 Vicente López Franco, 2.
 José María Manzano, 2,33.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Exmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 4 de Agosto de 1917.—El Agen-
te ejecutivo, Vicente Más. P—4374,

D. Vicente Más y Mateos, Agente Re-
caudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que instruyo contra deudores á
la Hacienda por el concepto, trimestre y
pueblo arriba expresados, se ha dictado
con esta fecha la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—De conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
cursos en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo del 10 por 100 sobre el
importe total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior re-
lación.

»Netifíquese á los mismos esta provi-
dencia, á fin de que puedan satisfacer sus
débitos durante el plazo de veinticuatro
horas; advirtiéndoles que, de no verifi-
carlo, se procederá inmediatamente al
embargo de todos sus bienes, señalando
al efecto las fincas que han de ser objeto
de ejecución, y se expedirán los oportu-

nos mandamientos al señor Registrador
de la Propiedad del partido, para la ano-
tación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido
expediente los individuos que se expre-
san, contra quienes no ha podido tener
efecto la notificación de la preinscrita
providencia en la forma que determina
el artículo 141 de la referida Instrucción,
por tratarse de deudores de domicilio ig-
norado, se publica el presente edicto al
objeto de que dicho proveído pueda lle-
gar á conocimiento de los interesados.

Deudores que se citan.

Antonio Cerezo Jiménez, 1,89 pesetas.
 Alfonso García, 2,50.
 Manuel Marqués, 1,89.
 Luis Martínez, 2,11.
 Melchor de San Nicolás, 2,11.
 Vicente Ortiz, 1,89.
 José María Ruiz Torres, 1,67.
 Candelaria Ruiz, 2,50.
 Dolores Andréu, 2,33.
 Plácido Baeza, 2,11.
 José Castaño, 1,89.
 Josefina Paredes, 2,55.
 Eloy Díaz, 1,89.
 Carmen Fernández, 2,11.
 Dolores Guillén Muñoz, 1,89.
 Esteban González, 1,89.
 Herederos de Dolores Sánchez, 2,56.
 Idem de Federico de Haro, 1,89.
 Idem de Catalina Pérez, 1,84.
 Idem de Gines Pérez, 1,89.
 Idem de Federico de Haro, 1,89.
 Idem de José Sanz, 2,11.
 Idem de María Alarcón, 2,11.
 Encarnación Pérez, 2,11.
 Antonio Ruiz, 2,11.
 El mismo, 2,11.
 Antonio Ródenas, 2,11.
 Narciso Jara Mejías, 2,00.
 Marcela Llanes, 1,11.
 Manuel Cano Avilés, 1,67.
 Juan López Plaza, 1,50.
 José López, 1,50.
 Bias Marín García, 1,50.
 Pedro Muñoz García, 1,67.
 Pedro Morales, 1,67.
 Manuel Martínez, 1,50.
 Francisco Navarro, 2,11.
 Juan Zapata Aguilar, 1,50.
 Juan Aroca Pérez, 2,55.
 Juan Bravo Piquera, 2,55.
 Francisco Cáceres Ballester, 2,55.
 Pilar Castillo, 2,56.
 Juan Cáceres Rubio, 2,56.
 Antonio Gallego, 2,56.
 María Java Pérez, 2,56.
 Juan Díos Sánchez, 2,55.
 Andrés Navarro Bernal, 2,56.
 José Navarro Aroca, 2,11.
 José Sánchez Meseguer, 2,55.
 Juan Sánchez Lorrosa, 2,56.
 Manuel Torres Fernández, 2,11.
 Vicente Vara Cano, 4,56.
 Juan Zapata, 2,56.
 Antonio Zamora Rubio, 2,55.
 Vinda de Manuel Balibrea, 4,17.
 José Antonio Berinal, 1,67.
 José Clemares Illau, 5.
 Josefina Gallego, 2,00.
 Antonio Guzmán, 4,17.
 Encarnación Hernández, 1,67.
 Francisco Hernández Pujante, 1,67.
 Ramón Martínez, 2,50.
 José Monserrat, 1,67.
 Joaquina Pujante, 4,84.
 Eduardo Riquelme, 3,78.
 Tomasa Vigueras, 5.
 José Conesa, 1,56.
 Santos García, 1,66.
 Josefina Gallego, 2,66.
 Francisco Guzmán, 2,59.
 José López, 1,66.
 José Montoya Melgarejo, 2,55.

José María Martínez, 1,66.
 Juan Martínez, 1,66.
 Isabel Martínez, 2,55.
 José Moreno García, 1,66.
 Carmen Orenes, 1,66.
 Josefa Piña Abril, 1,66.
 Francisco Pujante, 2,56.
 Juan Pujante, 1,65.
 José Romero, 1,67.
 Juan Rodríguez, 2.
 José Serrano, 2,56.
 Carmen Vigueras, 2.
 José Antonio Castillo Sánchez, 2,11.
 José Alorcal, 2,67.
 Bartolomé Balibres Gómez, 2.
 Rafael García Serrano, 2,67.
 Francisco Musito Moreno, 2,67.
 Mateo Martínez Ruiz, 2.
 Dolores Morín Moreno, 2,67.
 Manuel Navarro Reca, 2,67.
 Angeles Pujante, 2,67.
 Juan Francisco Pellicer Montesagudo, 2,67.
 Antonio Rodríguez Pérez, 2,67.
 Patricio Saura Hernández, 2.
 Concepción Gil Ruizperez, 1,50.
 Isabel Gambín Molina, 3,33.
 Viuda de Juan Vigueras Pellice, 4,17.
 Filomena Alonso Rodríguez, 1,67.
 Concepción Gil Ruizperez, 2,22.
 Francisco Pellicer Gil, 1,55.
 José Sánchez Rubio, 2,55.
 Francisco Martínez López, 2,55.
 Nicolás Incista, 2.
 Ginés Rampérez Martínez, 2,67.
 Francisco López Frutos, 2,50.
 Rosalia Martínez Pérez, 2,50.
 Juan Petrel, 1,67.
 Pedro Sánchez García, 1,50.
 Manuel Aroca Sánchez, 2,11.
 Pedro Almagro López, 1,67.
 Juan Castillo García, 1,67.
 Luis Amorós, 2,55.
 Sebastián López Teasel, 1,67.
 Francisco Monano Zamora, 2.
 Juan José Ruiz Hernández, 1,67.
 José Mayor Manano, 1,67.
 Pedro Cánovas Montero, 2,55.
 Ignacio Pérez Muñoz, 2,55.
 Carmen Plaza Hernández, 2,55.
 Gregorio Nicolás, 1,67.
 Idelfano Sánchez, 1,67.
 Francisco Zamora Núñez, 2,55.
 Juan Guijarro, 2,67.
 Encarnación Ruiz, 2,67.
 Pedro Silvestre López, 2,67.
 Josefina Teruel, 2,67.

I para que tenga lugar esta notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, á 4 de Agosto de 1917.—El Agente ejecutivo, Vicente Más.

P—4375

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

D. Agustín Noedal y Molina, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año de 1917 de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.
 Antonio Abad Moreno Martín, 4,95 pesetas.
 Andrés Alcaide Gil, 10,45.
 Florencio Alvarez García, 4,69.
 María Alvarez Manzanares, 9,91.
 Jesús Antequera García Cornejo.
 José Ballesteros Fresno, 7,03.
 Marcelo Ballesteros Fresno, 10,27.
 Manuel Barrios Maroto, 4,95.
 Antonio Blanco García Mausans, 11,73.
 Juan Camacho López, 9,65.
 Ramona Cámara, 1,78.
 Ramona Cámara Setoca, 8,09.
 Pedro Cano García, 4,26.
 Capellán de Pedro Martín, 3,50.
 Josefa Carrón Camacho, 7,84.
 Gregorio Cejudo Navarro, 3,14.
 Cándido y Matilde Cobos, 2,13.
 Ramón Collado Cano, 2,85.
 Luis Contreras Barchino, 21,90.
 Francisco Díaz y Díaz, 2,14.
 Julián Díaz y Fernández, 1,66.
 Josefina Díaz Montoro, 3,44.
 Antonio Díaz Portales, 2,42.
 Juan Jesús Donado Martín, 2,01.
 Jesús Donado Mazarrón, 7,85.
 Carlos Echaluén Jiménez, 2,01.
 María del Fresno Díaz, 2,37.
 María García Cámara, 3,56.
 Vicente García Fernández, 2,73.
 Mariana García, por esposa, 10,64.
 Josefina García Rojo, 2,85.
 Juana María García Ruiz, 1,78.
 Alfonso García Sánchez, 11,29.
 Francisco García Sotoca, 2,14.
 Ignacia García Sotoca, 22,57.
 Juana Jiménez Muñoz, 3,68.
 María Jiménez Muñoz, 3,68.
 Antonia Jiménez Ruiz, 2,73.
 Juana Gómez Cámara, 2,01.
 María del Carmen Gómez, 9,65.
 Juan Antonio Gómez Cornejo, 2,01.
 Isabel Gómez Molero, 2,41.
 Francisco González Manzanares, 4,42.
 Juana Hervás M. Calderón, 5,52.
 Ramón H. López Lerma, 2,41.
 José Gregorio León, 2,95.
 José León Moreno, 5,22.
 Antonio León Ruiz, 1,99.
 Juan López Campos, 3,01.
 Purificación López García, 6,03.
 Luis López Garrido, 5,81.
 Manuel López Garrido, 6,44.
 José López de Pablo, 7,89.
 Manuela López Rodríguez, 2,30.
 Cristóbal Madrid Antequera, 9,64.
 Félix Maldonado Ruiz, 2,84.
 Martín Maroto Campos, 4,79.

Bonito Maroto Fernández, 6,76.
 Josefina Maroto Fernández, 3,34.
 Francisco Maroto Jiménez, 2,50.
 Manuel Maroto López, 3,09.
 Francisco Maroto, 5,69.
 Casiano Maroto Martín, 2,94.
 Felipe Maroto Yébenes, 13,26.
 Manuela Márquez García, 4,65.
 Alfonso Martín Delgado, 1,66.
 Lorenzo Martín Prieto, 2,87.
 María del Carmen Martín, 2,41.
 Ceferino Megía Abad, 2,41.
 Paz Merlo Lerma, 3,88.
 Antonio Molero Laderas, 10,79.
 Ramona Molero Sánchez, 3,62.
 Tomás Molero Sánchez, 8,50.
 Luis y María Antonia Mora, 9,53.
 José Morales Alvarez, 10,50.
 Pedro Morales del Campo, 26,63.
 Agustín Morales García, 5,88.
 Antonio Morales Muñoz, 5,75.
 José Oliveros Gómez, 7,11.
 Ana María Jiménez y otros, 1,66.
 Jesús Muñoz Hurtado, 6,85.
 Benito Muñoz Ruiz, 20,46.
 Manuel Navarro, 5,02.
 Cayetano Pardillo y otro, 13,20.
 Fulgencio Peñasco Molina, 6,42.
 José Peralta Gómez, 10,76.
 Vicente Pérez García Rojo, 3,95.
 Martín Pérez Ramos, 4,72.
 Cayetano Pines González, 16,06.
 Antonio Quiñones Montero, 8,78.
 Francisco Quiñones Montero, 2,13.
 Miguel Rodríguez López, 1,78.
 Sebastiana Romero, 1,54.
 Josefina Rubio M. Calderón, 2,61.
 Angel Rufino López, 2,85.
 Pilar Ruiz Díaz, 4,82.
 Dolores Ruiz de Elvira, 14,14.
 Valentina Ruiz García, 2,14.
 Juan José Ruiz López, 2,13.
 Reinaunda Amalia Ruiz, 2,81.
 Joaquín Ruiz Rojo, 2,89.
 María Juana Sánchez Arias, 3,76.
 María Sánchez Ballesteros, 2,62.
 Antolín Sánchez Fresno, 7,44.
 Catalina Sánchez García, 1,78.
 Sebastiana Sánchez García, 16,77.
 Manuela Sánchez Garrido, 4,37.
 Tomé Sánchez Jiménez, 4,42.
 María Sánchez Molina, 2,01.
 Gregorio Sánchez Pérez, 1,90.
 Consolación Sánchez Prado, 3,33.
 Antonio Sánchez Rodero, 10,04.
 Caridad Sánchez Sánchez, 4,23.
 Esteban Sánchez Sánchez, 2,26.
 Jesús Sánchez Sánchez, 9,39 pesetas.
 Tomás Sánchez Yébenes, 2,41.
 Juan Antonio Serrano Lozano, 2,45.
 Baldomero Tarzaya, 2,34.
 Testamentaria de Alfonso García, 3,56.
 Gregorio Toledo García, 2,42.
 José Toledo Montoya, 3,55.
 María de la Torre García, 5,04.
 Agueda de la Torre Maroto, 9,93.
 María Josefa de la Torre Maroto, 6,77.
 Julián Vélez Vélez, 18,34.
 Sinforiano y Julián Vélez, 2,51.
 Sinforiano Vélez Vélez, 2,90.
 Manuel Villalta Fernández, 2,14.
 Ana Amunátegui Pérez, 2,55.
 Vicente y María Cámara Fernández, 2,87.
 Tomás Cámara Guerrero, 1,90.
 Josefina Caminero Castellanos, 1,67.
 Adrián Cañete Cipriano, 2,10.
 Esteban González, 1,90.
 Agustín Carrasco Valiente, 2,01.
 Manuela Carrero Cámara, 1,67.
 Manuela Castellanos Abad, 2,48.
 Ramón Díaz Ruiz, 2,85.
 Silvestre Donado Mazarrón, 2,84.
 Pedro Fernández Ruiz, 2,84.
 Pedro de la Fuente Ruiz, 2,18.
 Andrés del Fresno Hervás, 1,51.
 Alfonso García Candil, 2,42.
 Félix y Lucas Tomás García, 1,79.

Juan Tomás García Toledo, 2,60.
 Vicente Gigante Hurtado, 2,37.
 Evaristo Jiménez Cámaras, 1,46.
 Antonio Hurtado Jiménez, 2,41.
 Leandro Hurtado de la Hoz, 2,84.
 Herederos de Pedro López, 1,89.
 Gregorio López Sánchez, 2,80.
 Pía López Sánchez, 2,97.
 Alfonso López Vilalba, 1,75.
 Viuda de José Márquez, 2,82.
 Juliana Martín Calderón, 2,28.
 Francisco Medina García, 1,61.
 Epifanio Megía Álba, 2,06.
 Joaquín Molero Cámaras, 2,05.
 Epifanio Molero Corrales, 2,76.
 Joaquín Molero Corrales, 3.
 Cayetano Molina Díaz, 2,84.
 Matilde Moreno Rodríguez, 2,37.
 María Teresa Moreno Sánchez, 2,84.
 Eulogio Muñoz Herrador, 1,57.
 Antonio Muñoz Molero, 2,61.
 Francisco Muñoz Toledo, 2,61.
 María Juana Navarro Peñasco, 2,97.
 Gregorio Pérez Martín, 2,42.
 Antonio Prieto Rodríguez, 1,90.
 José Ruiz Sánchez, 2,10.
 José Rubio Vecina, 1,91.
 Celestino Ruiz García, 2,38.
 Vicente Ruiz Manzanares, 2,61.
 Trinidad Ruiz Olivares, 1,82.
 Antonio Ruiz Olivares, 2,57.
 Antón Sánchez Antequera, 1,53.
 Manuel Sánchez Cacho, 2,09.
 Carmelo Sánchez Díaz, 2,42.
 Antonio y Joaquina Sánchez Elipe, 2,95.
 Manuel Sánchez Ruiz, 2,10.
 Isidro Sánchez Tébenes, 2,83.
 Ceferino Santos Díaz, 2,57.
 Francisco Serrano Nuño, 2,38.
 Ginesa Serrano Serrano, 2,84.
 Juan de la Torre Capitán, 2,94.
 Miguel de la Torre Capitán, 2,74.
 Félix de la Torre Pintado, 1,62.
 Pilar y Mercedes Vela, 2,69.
 Pilar Vélez Gallego y otros, 2,88.
 Carmen Verdejo Rodero, 2,85.
 Lorenzo Villena Espinosa, 2,85.
 Concepción Pérez Cabellos, 1,25,20.

Valdepeñas, 13 de Julio de 1917.—El Recaudador, Agustín Nocedal.

P—4253

Recaudación de Contribuciones de la zona de Viana del Bólido.

D. José Manuel Guerra, Recaudador de la Hacienda en la zona de Viana del Bólido, Ayuntamiento de Viana.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al primero y segundo trimestres del año actual y anteriores, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro ineurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembargo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia los que a continuación se relacionan, cuyo actual paradero no ha podido indagarse, se les notifica por medio del

presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción.

Deudores que se citan.

ARDEJAJE

Silvestre García, 1 peseta.

BEMBISIRE

Manuel Bernárdez, 4,03 pesetas.

Manuel Carriba, 0,50.

José Estévez, 0,33.

Matilde Estévez, 2,53.

Pablo Fernández, 2.

Antonio Tolla, 0,50.

Segundo Herbella, 2,32.

José Lorenzo, 2,04.

Ramona Molina, 0,32.

Manuel Niaves, 0,16.

Manuel Núñez, 1,50.

Tomás Pérez, 0,50.

Agustín Rodríguez, 0,50.

José Rodríguez, 4,51.

Manuel Rodríguez, 2,66.

José Rodríguez, 2,50.

Ana María Rodríguez, 2,03.

Manuel Rodríguez, 3,49.

El mismo, 0,50.

Domingo Rodríguez, 4,50.

BOLADE

Pedro Domínguez, 2 pesetas.

Antonio Domínguez, 1,52.

Ignacio Rodríguez, 0,66.

Rosa Rodríguez, 0,50.

Isaac Sánchez, 1.

BOUZA

Ana María Blanco, 0,99 pesetas.

José Rodríguez, 5,01.

Francisco Diéguez, 4,64.

José Fidalgo, 5.

José Brito, 2.

Maria Purra, 0,50.

José Laquite, 0,53.

COBELO

Francisco García, 0,50 pesetas.

Martín García, 1.

Manuel Pérez, 10.

Joséfa Rodríguez, 0,50.

Silvestre Domínguez, 0,53.

Teresa Yáñez, 5,01.

CERPEDELO

Pablo Alonso, 1 peseta.

Francisco Fernández, 2,98.

Meilitona Castaño, 0,50.

Cayetano Castaño, 0,50.

Antonio Espino, 0,50.

Andrés Espino, 0,50.

Pedro Fernández, 1,49.

El mismo, 4,96.

Teresa Fernández, 4,51.

Anastasia Fernández, 1,50.

Amaro Granja, 1,50.

Herederos de Mateo Fernández, 5,97.

Francisco Rodríguez, 14,83.

Vicente Rodríguez, 0,50.

Ángel Santirso, 0,50.

CALDESINOS

Manuela García, 5,05 pesetas.

Domingo García, 8,97.

Eleuterio González, 1.

José García, 0,99.

Maria González, 14,83.

Francisco González, 5,01.

José González Rodríguez, 1.

Herederos de Manuel González, 1.

José Pérez, 0,50.

José Pema, 3.

Joséfa Rodríguez, 0,50.

José Sierra, 0,50.

El mismo, 1.

Pedro Vizcaya, 7,50.

Herederos de Manuel Prieto, 12,06.

CASTRO

Ramona Gómez, 1 peseta.
 Andrés Gallego, 0,50.
 Manuel González, 5,05.
 José García, 3.
 Casimiro Salgado, 1,03.

DRADELO

Vicente Alvarez, 1 peseta.
 María Alvarez, 0,99.
 Tomás Rodríguez, 3,51.
 Agueda Rodríguez, 1,50.

EPROSO

Juan Castro, 0,16 pesetas.
 Andrés Gago, 0,16.
 Daniel García, 0,16.
 Juan García, 0,16.
 Domingo Gago, 0,17.
 Germana García, 0,32.
 Tomás García, 6,66.
 Catalina García, 0,16.
 Ignacio García, 1,28.
 Manuel García, 0,16.
 José García, 0,16.
 Darío María, 1,12.
 Pedro Páez, 0,32.
 Francisco Rodríguez, 0,48.
 Santos Rodríguez Diéguez, 0,16.
 Dibisio Rodríguez, 0,66.
 María Fernández, 0,32.
 Rosa Velázquez, 0,80.
 José Sánchez González, 1,34.
 Antonio Rodríguez, 1.

FRADELO.

Domingo Alvarez, 1 peseta.
 María Jares, 2.
 Francisco Rodríguez, 7,55.
 Margarita Salgado, 2.
 Manuel Salgado, 1.
 Elvira Salgado, 1,50.
 Francisco Salgado, 3,03.
 José Pérez Salgado, 0,67.
 Antonio Rodríguez, 0,56.

BORNELOS DE FILLOSAS.

Maria Alonso, 1 peseta.
 Gregoria Alvarez, 6.
 Eleuterio Alonso, 1,41.
 Juan Alonso, 0,53.
 Magdalena Vallesteros, 2,01.
 Josefa Blanco, 5,91.
 Domingo Domínguez, 9,51.
 Francisco Diéguez, 1,50.
 Antonio Diéguez, 2,51.
 José Diéguez, 1.
 Juan Francisco Fernández, 2.
 Clemente Fidalgo, 5,02.
 Segundo Guerra, 0,50.
 Ginés García, 0,50.
 Manuel Guerra, 2.
 Juan García, 0,56.
 Herederos de Manuel Párra, 5.
 Luisa López, 1,99.
 Jerónima Porina, 1.
 Fermín Rodríguez, 1,50.
 Francisco Rúa, 2,02.
 Martín Rúa, 3,52.
 Francisco Rodríguez, 0,50.
 Castor Rodríguez, 3,05.
 Juan Antonio Vicente, 2,02.
 Antonio Villalobos, 4,53.
 Ignacio Villalobos, 1.

FORNEBLES DE CEBIA.

Francisco Blanco, 4,07 pesetas.
 Abelardo Caracedo, 1.
 Dolores Domínguez, 8,01.
 José Fernández, 0,84.
 Ana Fernández, 5,34.
 Leandra Fernández, 0,56.
 María Josefa González, 4,54.
 Santos González, 0,33.
 José Manuel González, 1.
 Manuel González, 0,50.
 Josefa Lastra, 0,50.
 Rosa Lastra, 0,50.

Cayetana Lastra, 1,66.
Joaquina Martínez, 0,33.
Maximino Pérez, 3.
María Pérez, 0,50.
Santiago Salgado, 0,33.
María Angeles Suárez, 2,98.
Francisco Villa, 4,70.

PROJANES.

Domingo Alvarez, 0,32 pesetas.
Cecilia Alvarez, 0,16.
Tomás Baralo, 0,32.
Francisco Carracedo, 1,43.
Concepción Estévez, 0,32.
Domingo Estévez, 0,32.
Modesto Fernández, 0,32.
Francisco Fernández, 3,22.
Andrea Frair, 0,16.
José Fernández, 2,28.
Lorenzo Frair, 0,15.
Domingo Fernández, 0,32.
Antonio María, 0,16.
Antonio Rodríguez, 0,33.
Polonia Fernández, 0,16.
Simón Isla, 0,32.

GRUJOA.

Mariano Alonso, 2 pesetas.
Florentino Alonso, 6,05.
Cástor Alonso, 0,50.
Miguel Bembibre, 24,40.
Melitona Blanco, 2.
Camila Cerviño, 2.
Dolores Domínguez, 0,50.
Ricardo Diéguez, 1.
Felisa Diéguez, 1,50.
Benigno Domínguez, 1,96.
Isabel Domínguez, 6,01.
Manuel Estévez, 2.
Domingo Estévez, 2.
Agustín Fernández, 1,50.
Botero Fernández, 2,33.
Plácido Fernández, 2.
Camila Fernández, 4,22.
Fructuoso Fernández, 5,02.
Jose Manuel Farías, 6.
Pascual García, 0,50.
María García, 4,50.
Vicente García, 4.
Antonio García, 19,06.
Juan Manuel Mauro, 3,02.
José Prieto Rodríguez, 1.
Generoso Pérez, 4,02.
María Pennar, 0,50.
Pedro Pennar, 0,33.
Rosalia Ramos, 1.
Tomás Rodríguez, 1.
Bernardo Rodríguez, 1.
Joaquín Rodríguez, 2.
Toribio Salazar, 3.
Jerónimo Vázquez, 6.

HERMIDA.

Herederos de José Rodríguez, 1 peseta.

HUMOSE.

José Alvarez, 4,98 pesetas.
Joaquín Diéguez, 1.
Felipe Diéguez, 0,50.
Domingo Domínguez, 1.
José García, 4,01.
Herederos de Leandro Maciá, 0,50.
Vicente López, 4,53.
Joaquín Prieto, 1.
Juana Rodríguez, 2.
Gabriel Villarino, 4,02.

LOZARIEGOS.

José Alvarez Rodríguez, 0,33 pesetas.
Juan Manuel Edroso, 0,33.
Juan Guerra, 2,51.
Genoveva Rodríguez, 0,50.

MOSEJOS.

Juan Manuel Alonso, 2,53 pesetas.
Francisco Rodríguez, 0,50.
Herederos de José Alvarez, 3,33.
Edmundo Gómez, 0,50.

José Villarino, 1,49.
José Manuel Yáñez, 1,49.

MORISCA.

Ramón Antonio Armada, 9,55 pesetas.
Antonio Basalo, 2,28.
Manuel Barros, 1,26.
Francisco Barrio, 0,63.
Antonio Blanco Herrera, 0,63.
José Clavería, 0,38.
Gabriel Clavería, 2,98.
Pedro Castro, 0,71.
José Castro, 0,69.
Manuel Fernández, 1.
Juana García, 1.
Manuel López, 0,51.
María Prieto, 6,06.
Rosendo Pérez, 2,59.
Gertrudis Ramos, 0,16.
Magín Rodríguez, 2,49.
Francisco Rodríguez, 1.
José Salgado, 0,50.
Francisco Sánchez, 23,30.
Carlota Vega, 0,50.
Gregorio Villanueva, 0,67.
Pedro Villanueva, 0,50.
José Villanueva, 1.
Antonio Yáñez Blanco, 17,45.
José Yáñez García, 30,13.
Jesús Yáñez, 3,97.
María Yáñez, 3.
Hermógenes Yáñez, 0,67.
Lucas Yáñez, 2.
Manuel Yáñez, 0,50.
Ricardo Yáñez, 0,53.

PUNGEIRO.

Francisco Blanco, 3,31 pesetas.
Gervasio Fernández, 1.
Pilar Fernández, 1,27.
María Fernández, 1,57.
Domingo Alvarez, 0,50.
Lorenzo Oano, 1,43.
Andrés Fernández, 0,16.
Ignacio Gayo, 0,64.
Manuel Fernández, 0,48.
Josefa Fernández, 1.
Domingo Guerra, 0,48.
María Guerra, 0,99.
Isabel Guerra González, 0,32.
Escolástica González, 0,16.
Isaac González, 1,32.
Tomás María, 0,16.
Silvestre María, 1,26.
Lucia Robleda, 0,48.
Eduardo Robleda, 1,10.
Casimiro Rodríguez, 0,67.
Joaquina Rodríguez, 1,44.
Enrique Rodríguez, 0,15.
Claudio Vázquez, 0,32.

PENONTA.

Leocadia Alonso, 1,33 pesetas.
Pedro Couso, 2.
Angela Carballo, 2,63.
José Carballo, 0,33.
Lorenzo Couso, 2.
Pedro Cano Granja, 0,67.
Saturnino Couso, 1,32.
Isaac Cerezal, 0,99.
Juan Edroso, 1.
Leocadia Espino, 0,23.
Pedro Granja, 0,50.
Bárbara Martínez, 0,66.
Gregorio Pinto, 0,66.
Angela Pinto, 2,64.
Pedro Rodríguez, 6,05.
Bernardo Rodríguez, 0,50.
Magdalena Rodríguez, 1,50.
María Rodríguez, 1,26.
Marcos Yáñez, 3.
Juan Couso, 0,50.

PARADELA.

Miguel Alonso, 0,33 pesetas.
Ana Carballo, 3,25.
Francisco Martínez, 0,33.
Eufemia Prieto, 2,63.

Pedro Pérez, 2.

Manuel Pérez, 0,33.
Antonio Rodríguez, 0,23.
Antonio Yáñez, 0,66.
El mismo, 2.
Josefa Yáñez, 1.

PONTÓN.

Andrés Alamo, 1 pesetas.
Esperanza Alvarez, 2,03.
Francisco Barrio, 5,01.
Domingo de Piñas, 5,01.
Josefa Fernández, 0,27.
Francisca Jurjo, 1.
Isidro García, 1.
Regina González, 0,52.
Francisco Robledo, 1,33.
Manuel Salgado, 0,50.
Nicolás Salgado, 1.
Francisco Yáñez, 3,52.

PINZA.

Pedro Alonso, 3,03 pesetas.
José Casandra, 2,49.
Santos Fernández, 0,50.
Matías Fernández, 0,50.
Manuela González, 4,02.
Herederos de Francisco González, 6.
Francisco Pérez, 1.
Cipriano Rodríguez, 1.
José Sierra, 0,50.
Juan Salgado, 1.

PIGEIROS.

Manuela Alvarez, 0,50 pesetas.
Manuel Bermúdez, 0,67.
Agustina Cortés, 0,50.
Josefa Rodríguez Cortés, 1,32.
Manuel Diéguez Guerra, 8,01.
Juan Manuel Diéguez, 1.
Manuel Estévez, 0,50.
Francisco Guerra, 2.
Felipe Guerra, 3,49.
Teresa González, 1.
Domingo Fidalgo, 2.
Francisco Herbella, 1,50.
Manuel Lorenzo, 2.
Manuel Pérez, 1.
Francisco P. Gusa, 0,50.
María Rodríguez Pérez, 2,96.
Manuel Rodríguez, 1.
José Rodríguez, 0,67.
Matías Veleda, 1.
Francisco Veleda, 1,50.
Felipe Vidueira, 1.

PRADOCABALOS.

Manuel Blanco, 0,50 pesetas.
Salvador Estévez, 0,50.
Manuel Estévez, 6,72.
Pedro Fernández, 2,67.
Rosaura González, 2.
Francisco Martínez, 4.
Miguel Rodríguez, 6.
Concepción Rodríguez, 0,50.
Antonio Rodríguez Barrios, 2.
Manuel Villasante, 1.
José Vega, 0,50.

PARADA.

Santiago Arias, 9,32 pesetas.
Magín Arias, 4.
Francisco Fernández, 4,08.
María Fernández, 5,02.
Maximino García, 1.
José Manuel Pereira, 17,81.
Pío Pinto, 1,65.
Beatriz Rodríguez, 0,50.
Inés Sierra, 6,52.
Nicasio Sotillo, 2.

QUINTELA DE PARDO.

Esperanza Armuto, 3,02 pesetas.
Rita Alvarez, 1.
Melchor Baralo, 2.
Isabel Borja, 1,99.
María Cireiras, 2,99.
Bernardo Cireiras, 1.

Manuela Domínguez, 1.
Amalia Fernández, 2,99.
Francisco Fernández, 2.
Petra Fernández, 0,50.
Manuel García, 1,50.
Cristóbal Guerra, 1.
Micaela Rodríguez, 2,51.
José Rodríguez, 0,51.

QUINTELA DE EDROSO
Antonia Cerezal, 4,20 pesetas.
Domingo Censo, 3,34.
Antonio Fernández, 0,67.
Hermógenes Fernández, 0,84.
Ara García, 0,16.
Leisa Martínez, 1,42.
Rosa Rodríguez, 0,91.
Micaela Zapatero, 1,58.

QUINTELA DE HUMOSO
Román Alonso, 0,33 pesetas.
Esteban Barrio, 1,59.
José Cashareta, 5,02.
José Cid, 1,49.
Rafael Cid, 1,13.
Manuel Diéguez, 11,95.
Antonio Fernández, 6,55.
Florinda Fernández, 1,53.
José Fernández, 0,16.
Amaro Granja, 0,16.
Maximina Gómez, 3,27.
Nicanor Pérez, 2,18.
Leocadia Rodríguez, 1,13.

RAMIL
Antonio Fernández, 5,98 pesetas.
Ángel García, 1.

RUBIALES
Domingo Andrés, 6,05 pesetas.
Domingo Arias, 1.
Manuel Alamo, 0,66.
Francisco Castro y Hermanos, 201.
Juan Domínguez, 1,50.
Elena Etroso, 9,96.
Ceferino García, 1.
Bibiana García, 0,16.
Ciprián García, 0,80.
José Martínez, 1.
Manuel Martínez, 0,96.
Antonio Martínez, 1,65.
Juan Prieto, 9,02.
Joaquín Ponsa, 1.
Antonio Ponsa, 1.
Joana Rodríguez, 11,91.
Pedro Rodríguez, 2.
Gertrudis Rey, 0,80.
Catalina Vega, 3,58.
Manuela Vicente, 1,43.
Santiago Vicente, 3,26.
José Villarino, 2.
Catalina Villarino, 17,65.

SAN ROMÁN
Cayetano Membibre, 2 pesetas.
Domingo Domínguez, 0,50.
Ruperto Domínguez, 0,33.
Francisco García, 3.
Serafín González, 0,67.
Moisés Martínez, 0,50.
Esteban Domínguez, 1,50.

SAN MAMÉS
Tomás Alamo, 27,79 pesetas.
Pedro Blanco, 2,18.
Nicolasa Carracedo, 1,58.
Miguel Camo, 1,50.
José Caral, 2,51.
Santiago Domínguez, 81,06.
Miguel Domínguez, 1,53.
Pedro Fernández, 0,16.
Manuel Fernández, 2,95.
Vicente Fernández, 0,50.
Vicente Fernández Herbilla, 1,25.
Isabel González, 4,24.
María García, 1,38.
Manuel Jares, 200,14.
Lucas Martínez, 2,31.

Isidro Martínez, 10,83.
Aquilino Martínez, 13,25.
José Pérez, 1,33.
José Ramos, 0,33.
Santiago Rodríguez, 2,63.
Ramón Antonio Armada, 12,43.
Manuel Rodríguez, 1,50.
Genoveva Rodríguez, 0,17.
Manuel Rodríguez Carracedo, 0,34.
Francisco Vidueira, 1,50.
Francisco Veia, 2,60.
Juan Vidueira, 3,34.
Bartolomé Vidueira, 0,33.
Miguel Vicente, 3,49.
Isidro Iglesias, 0,33.
Santos Iglesias, 1,57.
Juana Yáñez, 5,91.

SAN MARTÍN
Josefa Arias, 0,48 pesetas.
Antonio Alvarez, 0,33.
Manuel Alvarez, 0,33.
Rosalia Blanco, 0,32.
Manuel Alvarez Baña, 0,50.
Manuel Blanco, 0,32.
Antonio Blanco, 0,16.
Abelardo Carballo, 0,33.
Severo Carballo, 0,32.
Emeteria Carballo, 0,16.
Fernando Gutiérrez, 0,43.
Pascual García, 0,32.
Cucufata García, 0,16.
Francisco García, 2,38.
José García, 1,98.
Candida Martínez, 2,23.
Francisco Martínez, 1,43.
Manuel Rodríguez, 1,49.
Hermógenes Rodríguez, 2,23.
Ignacio Rodríguez, 0,16.
Juan Manuel Rodríguez, 1.
Serafín Gutiérrez, 0,65.

SAN AGUSTÍN
Francisco Alamo, 0,66 pesetas.
Leonardo Edroso, 0,50.
Santos Pérez, 1,53.
Pedro Vicente, 1.
Leocadia Vicente, 0,83.

SANTA MARINA FROJÁNES
Domingo Alonso, 0,31 pesetas.
Luis Bembibre, 0,32.
Francisco Carracedo, 2,23.
José Carracedo, 2,18.
Francisco Fernández, 1,58.

SEVER
Dolores Alvarez, 4,51 pesetas.
Rosalia López, 6,52.
Manuel López, 1.
Genaro López, 1,50.
Inés López, 0,50.
Hermenegildo Mancebo, 0,50.
Francisco Mancebo, 3,52.
Andrés Mancebo, 1,50.
Carlos María, 3,52.

SEOANE DE ARRIBA
Manuel Castro, 1,33 pesetas.
Juan Diéguez, 1.
Francisco Diéguez, 1.
Melchor Gómez, 0,50.
Eduvigis Gómez, 5,01.
Rosario Gómez, 1.
Domingo Gómez, 4,51.
Herederos de Juan González, 3,52.
Idem de Antonio Ponsa, 12,36.
Antonio Pousa, 4.
José Pousa, 2,49.

SEGUREZ DE ABAJO
Melchor Barco, 0,50 pesetas.
Francisco Fernández, 1,50.
Ricardo Fernández, 0,50.
Francisco Guerra, 0,50.
Gregorio Rodríguez, 1,50.
José Sierra, 1.
Francisco Sierra, 2.

SAN CIPRIÁN
Juan Alonso, 0,50 pesetas.
Manuela González, 2,53.
Francisco García, 1,50.
Isidro García, 2.
Herederos de Javier Sánchez, 3,99.
Felisa Mancebo, 4.
Francisco Pérez, 1,50.
Manuel Rodríguez, 1,50.
Josefa Valistino, 0,50.
Domingo Vicente, 0,50.
José Yáñez, 1.

SANTA MARINA DEL PUENTE
José Ares, 4,50 pesetas.
Nicolasa Ares, 5,02.
Eusebio Ares, 3,01.
Benito Ares, 22,78.
Catalina Ares, 10,47.
Justo Barja, 2,59.
Domingo Basteiro, 1,59.
Salvador Crespo, 2.
Domingo Domínguez, 1,50.
Inés Diéguez, 1.
Manuel González, 0,50.
Gregorio González, 5,01.
José González, 1,50.
Evaristo González, 0,50.
Avelino González, 0,33.
Francisco López, 1.
Santos López, 2,50.
Bernardo Pereira, 10.
Delfina Quiñones, 0,33.
Domingo Rodríguez, 2.
Pablo Rodríguez, 3,53.
Endosio Rodríguez, 3,50.
Francisco Rodríguez, 1.
Javier Sierra, 9,97.
Mechor Vidueira, 0,32.
María Vega, 0,33.
Clotilde Vega, 0,16.

SOLVAYA
Carlota Amor, 1,05 pesetas.
Francisco Domínguez, 0,53.
Eusebio Diéguez, 0,50.
Francisco Diéguez, 0,50.
Serafín Domínguez, 7,06.
Encarnación Diéguez, 4,51.
Pedro Fidalgo, 1,50.
José Fernández, 1,50.
José García, 1,50.
Francisco García Sierra, 3,96.
Francisco Gago, 13,95.
Francisco García Fidalgo, 3,65.
Javiera García, 1.
Segundo Martínez, 5,02.
Manuel Pousa, 2.
Manuel Pérez, 1.
José Pérez Gago, 1,91.
Domingo Rodríguez, 1,50.
Hilario Rodríguez, 4,12.
José Sierra, 3,03.
Genoveva Velleda, 0,50.
Eutigniana Vázquez, 1,53.
Manuel Yáñez, 1,50.

SANTA MARTA
Manuela Blanco, 1,02 pesetas.
Avelina Borde, 0,50.
Encarnación Blanco, 3.
Anicets Bembibre, 0,50.
Domingo Domínguez, 6,66.
Francisco García, 1.
Carlos García, 0,50.
Gertrudis Vega, 0,50.

SERVANZA
Felisa Fernández, 0,50 pesetas.
Demetrio García, 1,05.
Antonio González, 1.
José García, 4,51.
Nicolás Rodríguez, 6,96.
Indalecio Salgado, 1.

TABAJOA DE EDROSO
Serafín Barjacoba, 1,50 pesetas.
Melchora Carballo, 0,16.

Pablo Carballo, 0,50.

Julian Couso, 8,31.

Ambrosio Domínguez, 2.

Santiago Fernández, 0,51.

Bernardo Murias, 1.

Rogelio Prieto, 1,84.

TABAZO DE HUMOS

Santiago Castaño, 0,50 pesetas.

Francisco Carballo, 3,01.

Nicasio Edroso, 2,02.

Francisco Gómez, 0,50.

Ignacio Gómez, 3,01.

Juana Pérez, 0,80.

Bernardino Pérez, 2.

VILLARDEGOTÁ

Ricardo Alonso, 0,67 pesetas.

Santos Carballo, 1.

Joaquín Carballo, 0,50.

Bernardino Edroso, 1.

Pedro Vega, 0,48.

Gregorio Vázquez, 1,53.

VILLARDELTO

Gayetano Alvarez, 0,50 pesetas.

José Blanco, 1,50.

Francisco Vello, 2.

José María Domínguez, 1.

María Fernández Blanco, 0,26.

Manuel García, 1,50.

Pedro Gómez, 0,53.

VILLASBEG

Felipe Blanco, 4,51 pesetas.

Francisco Castaño, 4,51.

Pedro Fernández, 4.

Joaquín García, 0,58.

Magdalena Gómez, 4.

Ignacio García, 4,02.

Margarita Gómez, 3,03.

Francisco Gómez Blanco, 10,45.

Juliana Martínez, 0,50.

Concepción Pérez, 7,01.

Pedro Pérez, 3,96.

Felipe Rodríguez, 0,50.

Petra Rodríguez, 2,50.

Gayetano Rodríguez, 2.

José Rodríguez Barja, 2.

José Rodríguez, 7,45.

Mejor Rodríguez, 1.

José Vega, 1,03.

VILLARMEJO

Gándida Alvarez, 0,50 pesetas.

Enrique Alonso, 1.

Antonio Alvarez, 0,50.

Isabel Alvarez, 3,03.

Francisco Basterre, 0,50.

Teodora Castro, 1,50.

Narciso Contado, 0,50.

José Domínguez, 8,97.

Anticeto Fernández, 3,51.

María Josefa Fernández, 6,52.

Antonio García, 1,50.

Pedro García, 4.

Camila Losada, 3.

Ramón Martínez, 0,49.

Bernardo Martínez, 1,53.

Domingo Martínez, 1.

Isabel Martínez, 0,99.

Herederos de Ambrosio Núñez, 2.

María Rosa Núñez, 1.

Francisco Núñez Rodríguez, 8,01.

Francisco Núñez Pérez, 0,50.

José Núñez Pérez, 3,49.

Joaquín Rodríguez, 13,48.

José Rodríguez, 6,01.

Esperanza Rodríguez, 8,52.

Raquel Rodríguez, 0,50.

Eduviges Sánchez, 0,50.

Francisco Suárez, 6.

Santiago Sánchez, 3,53.

VIANA

Ceferino Arnesto, 13,33 pesetas.

Justo Arias, 5,01.

Francisco Blanco, 0,48.

José Barja, 2,68.

Jesús Bembibre, 2,28.

Pedro Crespo, 1,43.

José Crespo, 1,49.

Mejor Courel, 2,68.

Ildefonso Claveria, 1,54.

Ricarda Chivelet, 1,17.

Joaquín Diéguez, 25,65.

Cándida Diéguez, 1,12.

Juan Domínguez, 1,58.

Josefa Fernández, 1,72.

José Fernández, 0,50.

Urbano Feijoo, 8.

José Fernández Pérez, 1,55.

Pedro Fontela, 2,08.

José Fontela, 6.

Carlota Fontela, 0,50.

Francisco Fontela, 1,73.

José Fernández, 0,46.

Sébastián Fontela, 4,76.

Antonio Fernández, 1.

José Manuel Fernández, 9,28.

José Fernández, 0,50.

Manuel Guerra, 1,29.

Juana Guerra, 7,50.

Francisco Guerra, 0,84.

Domingo García, 2,34.

Josefa Guerra, 0,32.

Vicente García, 0,79.

Francisco García, 0,26.

Domingo Santos García, 4,68.

Ricardo García, 4,68.

Francisco García, 4.

Herederos de Blas Fernández, 8,94.

Alfonso Hervella, 0,43.

Antonio Jares, 2,18.

Manuel Jares, 8,01.

Antonio Martínez, 1,16.

Isidro Macía, 0,33.

Carlos Macía, 8,18.

Josefa Pereira, 0,35.

Isabel Paradelo, 0,16.

Antonio Prieto, 5,32.

Manuel Pérez, 7,05.

Felisa Rodríguez, 1,01.

Fermín Rodríguez, 0,10.

Eduardo Rodríguez, 1,31.

Pedro Rodríguez, 0,10.

Esperanza Rodríguez, 21,84.

Javier Rodríguez, 1,10.

Tomas Rodríguez, 9,95.

Jestis Rodríguez, 63,60.

Dámaso Rodríguez, 8,07.

Manuel Rodríguez Chaoz, 7.

Filomena Rodríguez, 4,71.

Francisco Rodríguez, 5,26.

Josefa Saigado, 0,66.

Domingo Secane, 1,68.

Roque Sánchez, 10,48.

Ross Sánchez, 0,16.

Manuela Josefa Sánchez, 2,95.

Joaquín Sánchez, 2,97.

Teresa Terrado, 6,61.

Josefa Terrado, 5,56.

Contemplación Vila, 8,02.

Francisco Vázquez Muñoz, 2,37.

Joaquín Yáñez, 1,28.

Tomasa Yáñez, 5,64.

Viana del Bolo, 28 de Julio de 1917.—

El Recaudador, José Manuel Guerra.

partida de Michana, de este término municipal; siete hojas, almendros, regadio de terceira, equivalentes a 26 áreas y ocho centáreas, que linda con tierras de Jaime Soriano y las de Pedro Tonda.

Y como se ignora la residencia del deudor, sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa á 20 de Agosto de 1917.—El Agente Recaudador, Manuel Reig.

P—4711

Contribución urbana.—Año 1917 y alcances.

D. Manuel Reig Garrido, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra D. Miguel Tonda Pérez, queda embargada la finca siguiente:

Una casa de labor, situada en la partida Corral-Blanas ó Setina, de este término municipal; linda: Norte y Oeste, tierra de Jaime Horc; Sur, camino, y Este, con tierras de Agustín Tonda.

Y como se ignora la residencia del deudor sin que conste tenga en esta provincia persona que le represente, cumpliendo lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los sitios de costumbre de esta ciudad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

Villajoyosa, 20 de Agosto de 1917.—El Agente Recaudador, Manuel Reig.

P—4712

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

D. Fernando Saint-Ellier Fita, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Villena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra la herencia yacente de José Antonio Reig Ferrández, vecino que fué de esta ciudad, por débitos de Contribución rústica y urbana, se ha procedido al embargo de la finca siguiente:

Treinta y tres tabullas de tierra blanca y blanca, las cuales se hallan en la actualidad plantadas de olivar, sitas en la partida de La Selana, de este término, lindantes: por Levante, con tierras de Juan Hernández Osa; por Poniente, con las de Francisco Martínez; por Norte, con la Sierra de la Villa, y por Miedodia, con el cedente José Cabanes Antolín.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se notifica por medio del presente edicto el embargo de la referida finca á la herencia yacente de D. José Antonio Reig Ferrández.

Villena, 2 de Agosto de 1917.—Fernando Saint-Ellier.

P—4267

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Norberto López Berna, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta oficina en el expediente que instruyo por débitos de la citada Contribución contra don Francisco Barrachina Pérez, queda embargada la finca siguiente:

Una posesión de tierra, situada en la

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica pertenecientes al año 1917, de esta población, he dictado la siguiente:

(*Providencia.*) — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursión en el segundo grado de apremio y embargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la actuación de embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Andrés Fuster, 4,22 pesetas.
Ángela Saldi, 5,96.
Andresa y Rosa López, 6,52.
Antonio Pintre, 3,75.
Benito Quero, 2,49.
Bonifacio Ibáñez, 2,82.
Bruno Tabuena, 2,82.
Clemente Aznar, 1,64.
Camillo Abadía, 2,82.
Cipriano Aranda, 1,88.
Casimiro Cardiel, 13,94.
Constancio Lamarcia, 2,35.
Constancio Marco, 2,32.
Clemente Sanz, 2,34.
Casimiro Sebastián, 2,51.
Dionisio Ferrer, 3,61.
Dionisio Jurado, 2,82.
Domingo Sancho, 4,32.
Enrique Cortés, 1,97.
Evaristo B. Viu, 61,15.
Evaristo Casorrán, 14,57.
Epifanio Fausto, 2,82.
Eusebio Royo, 2,82.
Eusebio Langa, 2,53.
Finca del Ciero secular, 17,83.
Florentin Sebastián, 4,08.
Francisco Sebastián, 1,85.
Francisco Arribas, 1,55.
Felipe Ayesta, 2,82.
Félix Bona, 2,82.
Francisco Bueno, 4,22.
Felipe Blessa, 2,82.
Félix Badé, 4,32.
Felipa Ferrer, 4,22.
Francisco de Funes, 38,81.
Francisco Cebollada, 2,85.
Félix Gálvez, 2,82.
Francisco Herrero, 1,69.
Francisco Lamarcia, 3,28.
Faustino Sisamón, 2,82.
Florentin Clavero, 2,82.
Francisco Martorel, 3,45.
Félix Medina, 36,60.
Felipe Meguer, 2,82.
Faustino Navarro, 1,83.
Francisco Bruné, 1,88.
Francisco Rebollo, 2,49.
Francisco Sandalón, 2,82.
Jerónimo Blasco, 7,51.
Gregorio Barraolina, 2,83.

Gabriel Ansón, 1,78.
Guillermo Vitaller, 1,64.
Hermenegildo Tolosona, 1,65.
Hilario Jimeno, 4,93.
Ignacio Cámaras, 3,75.
Inocencio Casaus, 3,10.
Ildefonso Goñi, 2,35.
José Latorre, 7,04.
José Asa, 7,04.
José Julián, 3,52.
José Herrero, 5,44.
Tesaú y Marín, 2,95.
Tesaú y Gálvez, 27,87.
Tesaú Enciso, 6,05.
Tesaú Cabafias, 1,51.
José Labo y hermanos, 21,45.
Josefa Navarro, 2,33.
José Blanquer, 7,74.
Joaquín Almenara, 2,82.
José Aznar, 1,88.
Juan Ballester, 3,10.
Julián de Bordón, 21,12.
Julián Cruz Marqués, 33,93.
Justo Ergón, 23,97.
José Gutiérrez, 2,39.
Jacinto García, 3,05.
José Linares, 1,92.
Jacinto Cardiel, 3,14.
Juan Lafita, 33,35.
Jesús Marín, 2,91.
Joaquín Monreal, 4,41.
José Nain, 2,82.
José Ofín, 2,82.
José Pardinas, 2,82.
José Prado, 2,02.
José Quintín, 3,71.
Jesús San José, 2,11.
Jacinto Solans, 1,83.
Juan Sierra, 3,05.
Juan Barranco, 2,82.
Julián Trasobares, 4,83.
Lamberto Bení, 2,82.
Lucas Cardiel, 3,14.
Leandro Gracia, 4,22.
Lamberto Medan, 1,97.
León Asta, 1,88.
López Tudela, hermanos, 32,35.
Manuel Aragones, 7,51.
Mariano Baranda, 2,39.
María Falcón, 1,69.
María Pontaque, 2,35.
Mariano Soro, 2,44.
Mateo Penella, 1,69.
Manuel Gorri, 3,28.
Marcelino Padilla, 1,69.
Mariano de Zaragato, 164,28.
María Aparicio, 1,89.
Martín Artigas, 2,82.
Marcos Agustín, 2,35.
Mariano Bernal, 3,66.
Mariano Becerril, 2,91.
Casiano Camarza, 2,82.
Mariano Cerdán, 25,80.
Miguel Cabello, 6,19.
Mariano Ezquerro, 3,28.
Mariano Escudero, 2,25.
Manuel Espón, 1,89.
María Ferrer, 13,14.
María Forcén, 3,99.
Mariano García, 8,91.
Miguel González, 2,82.
Miguel Gutiérrez, 5,63.
Mateo Gracia, 2,82.
Marcelino Liria, 4,69.
Modesto Lasierra, 2,82.
Manuela Langa, 5,82.
Manuel Melié, 3,28.
Manuel Marraco, 2,82.
Miguel Martínez, 3,75.
Manuel Nadal, 2,82.
Martín Navarro, 29,57.
María Ostáriz, 4,22.
Miguel Osera, 2,58.
Manuel Palacio, 2,82.
Matías Ponzano, 5,63.
Mateo Pérez, 2,45.
Mariano Romero, 4,18.

Manuel Terrón, 19,20.
Manuel Berna, 2,82.
Miguel Nalmacio, 2,82.
Manuel Zalaya, 1,87.
Pedro Burdio, 1,37.
Pablo Marcén, 4,84.
Pedro Urber, 4,70.
Pedro Baile, 3,57.
Pascual Lorén, 1,97.
Pedro Faci, 2,05.
Pedro Abadias, 6,37.
Pedro Bailo, 8,14.
Pablo Bonis, 8,72.
Prudencio Euro, 2,25.
Pascual Gracia, 2,85.
Pascual Langa, 2,82.
Pablo Lozano, 5,44.
Pedro Mené, 3,28.
Peregrín Medón, 4,81.
Pedro Nogués, 2,72.
Pascual Navarro, 2,82.
Pedro Noticias, 3,80.
Pedro Pon, 2,82.
Rafael Jiménez, 5,85.
Rafael Alfonso, 10,89.
Rafael Antolín, 1,87.
Rufino Tolosana, 1,88.
Ricardo Latas, 12,20.
Roque Biasco, 5,87.
Ramón Pona, 5,16.
Ramón García, 2,82.
Rosa Gabarrós, 2,82.
Romualdo Navarro, 2,82.
Ricardo Redondo, 2,63.
Simón Lasierra, 15,02.
Santiago Andrés, 2,72.
Santiago Robles, 1,83.
Sociedad Aznar y Compañía, 5,92.
Segundo Tejedor, 4.
Santos Vicente, 2,72.
Sebastián Galán, 2,40.
Santiago Sola, 2,11.
Simón Buniel, 2,52.
Santiago Vinuesa, 15,39.
Silvestre Fernández, 10,14.
Santiago Esteban, 2,82.
Sebastián Pérez, 22,52.
Tomás Latorre, 1,88.
Timoteo Meléndez, 9,85.
Teodoro Sanz, 8,92.
Teodoro Sobreviela, 1,79.
Teodoro Pintre, 4,32.
Toribio Fraile, 4,88.
Tomás Martín, 3,75.
Timoteo Ara, 4,22.
Tomás Higuera, 4,22.
Timoteo Langüera, 2,82.
Viuda de P. Blanquer, 6,62.
Valero Alegán, 5,63.
Victoriano García, 2,82.
Viuda de Loscos Palacios, 7,51.
Victoria Salas, 20,18.
Mariano Lisboa, 2,44.
Manuel Pueyo, 1,60.
Florencio García, 2,35.
Jacinto Palacios, 15,26.
Justo Pastor, 5,63.

En Zaragoza, á 25 de Junio de 1917.—
El Recaudador, Norberto López.

P. M. 88

*Agencia ejecutiva de la zona
de Córdoba.*

Contribución urbana. — Año de 1917.

Por la Agencia ejecutiva de esta zona de Córdoba se ha dictado con fecha 23 de Julio la siguiente:

(*Providencia.*) — Obtenidos los títulos supletorios para otorgar las escrituras de venta de las fincas subastadas por débitos de la Contribución urbana del deudor D. Juan Sánchez Campins, á favor de los rematantes á quienes se adjudicaron, se fija al efecto el día 31 del corriente para celebrar dicho acto ante el Notario don

Francisco Rodríguez, al que se entregará el expediente de apremio ó certificación relacionada para que relate lo suficiente en el fondo de la escritura; notificándose ésta á los remitentes y ejecutados, advirtiendo á los últimos que, si no comparecen al acto, se otorgará de oficio y en su rebeldía por el Agente que suscribe en representación de la Hacienda, según dispone la vigente Instrucción.»

Córdoba, 26 de Julio de 1917.—Mariano Aguilar.

P—4226

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. José Calverol Bonavia, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo por débitos de las Contribuciones rústica, urbana y utilidades por préstimos hipotecarios correspondientes al segundo trimestre de este año, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona alguna que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 23 del mes anterior he dictado en cada expediente la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

AMER

José Boada Moner, 1,59 pesetas.
José Conesa Viñalas, 2,27.
Mariano Guitart Puigdemont, 4,11.
Pablo Parés, 2,65.
José Fons, 2,65.
Francisco Puigdemont Moret, 2,31.
Tomás Rovira, 0,99.
Antonio Surribas Yutaban, 0,22.
Macia Ter, 1,10.
Margarita Arnau, 1,10.
Francisco Daunis, 0,53.
José Oriol Cortada, 1,65.
Ramón Bonada, 2,09.
Francisco Puigvert, 1,10.
Teresa Puig Mas, 2,65.
José Roca, 0,75.
Antonio Suñer Salvador, 8,30.
Vicente Puigdemont, 0,53.
Pedro Puigdemont Simón, 2,65.
Lorenzo Bassagüé, 2,18.
Segismundo Bassagüé, 0,53.
José Busquets, 2,65.
Catalina Fortet y Narciso Mortal, 1,65.
Pelegrina Iila, 0,99.
Isidro Peat, 1,65.
Ramón Puigdemont, 1,65.
Pedro Sanglas, 1,10.
Jaime Triadú, 2,18.
Narciso Vall, 1,76.
Francisco Bianquiero, 2,06.

Juan Bosch, 1,72.
Julián Cullel, herederos, 1,72.
Manuel Juliá Puigdevall, 1,67.
El mismo, 2,50.
José Mascó, 2,78.
José Torrent, 2,67.
Juan Planas Nogué, 3,44.
Juan Planas Noguer, 1,72.
Juan Puigdemont, 2,22.
Lorenzo Puig, 2,55.
Antonio Suñer, 2,22.
Francisco Expósito, 2,51.
Pedro Boada Costa, 4,17.
Teresa Moner Figueras, 4,56.

BÁSCARA

Ramón Culubret Huguet, 2,98 pesetas.
Gabino Pacé, por Unguet, 2,24.

COMEÑA

Benito Brunsó Mercader, 3,50 pesetas.
Juan Hospital Simón, 2,33.
María Mascarós, 2,89.
Francisco Teisedor Caulla, 2,41.
Pedro Canadell Fornells, 3,06.
Juan Hospital, 1,58.
María Mascarós, 1,89.
Pedro Sala Pagés, 2,53.
José Pujol, 1,49.
María Teresa Hospital, 2,97.

ESPONELLÀ

Pedro Costa, 0,66 pesetas.
Juan Sala, 3,02.
Pedro Rosés, 1,10.
Jaime Clavaguera Papí, 1,91.

FONTCUBERTA

Pedro Barceló, 1,86 pesetas.
Ciriaco Pla Roset, 3,28.
María Fornells, 1,90.

GANIGOLAS

Teresa Domingo, 1,81 pesetas.
Narciso Puig de Morcillo, 52,60.
Herederos de Puig Vilardell, 53,63.
Sebastián Serra, 3,07.
José Canals, 1,65.
Andrés Cos Ferrer, 2,94.
Francisco Marimont, 1,64.
Miguel Masó, 1,53.
Narciso Puig de Morcillo, 1,97.
Francisco Planellas, 0,77.

LLAGOSTERA

Baldomero Bou Vila, 2,84 pesetas.
María Bou Ferrer, 0,44.
Angel Canet Guitart, 1,53.
Francisco Camós, 0,44.
Juan Casademont, 3,71.
José Cateura, 1,75.
Rosa Costa Riszech, 0,66.
Martín Cateura, 0,44.
Catalina Carbonell de Pont, 2,18.
Francisca Doménech, 1,97.
Teresa Duflach de Oliveras, 0,64.
Salvador Esteva, 1,31.
María Fullá Vendrell, 1,65.
Salvador Fullá Rueda, 1,74.
Juan Fabrelles, 0,44.
Benito Gorgote Pagés, 2,82.
Rafael Lleris, 1,09.
Francisca Lloveras, 1,09.
Miguel Mollera, 0,87.
Juan Moner, 2,40.
José Morell, 1,53.
Miguel Mir Pla, 2,18.
Jaime Moner Astán, 1,75.
José Prast, 1,57.
Jaime Pajes, 2,40.
Juan Pajes Saqué, 1,31.
Juan Pujol Oliver, 1,39.
Catalina Suellas, 0,66.
Martín Quintana, 2,40.
Francisco Ribot, 2,40.
María Raúrich, 2,73.
Pedro Rigán Larriga, 1,99.
Isidro Roure, 2,83.

MARTÍN SERRA, 0,44.

José Sureda, 1,31.
Joaquín Cisterna, 1,53.
Camillo Valls Ribas, 2,18.
José Vicén Pons, 0,88.
Esteban Bosch, 1,75.

Juan y José Casademont, 2,33.

Francisca Riszech, 2,40.

Pedro Roera Boada, 261,05.

Pedro Cisterna, 2,25.

Maria Fullá Vendrell, 1,35.

Miguel Alberti, 3,66.

Antonio Ferrer, 2,23.

Pedro Casas Girones, 1,78.

Benito Jorgoll Pagés, 2,26.

Jaime Moner, 1,83.

Juan Pujol, 1,83.

Carmen Coris Sabater, 1,84.

Ramón Catena, 1,83.

Esteban Culigat, 1,33.

Pedro Roure Boada, 3.

El mismo, 3.

Idem, 2,32.

Idem, 2,32.

Juan Roger, 0,90.

Rosa Riszech Boadas, 1,67.

Rosa Coris Sabater, hoy S. A. Energía Eléctrica de Cataluña, 1,83.

Maria Barata de Bosugas, 2.

Vicente Oliveros Soler, 2,08.

Teresa Cullel Bordas, 1,36.

Modesto Borrás Piferrer, 3,71.

Francisca Ferch Ros, 2,97.

Ana Coll Carreras, 1,49.

Pilar Bartés Prat, 4,45.

MEDIMÀ

Maria Juanmiguel, 2,35 pesetas.

Maria Martí, viuda de Mitjà, 1,92.

PORQUERAS

Francisco Gabafach, 3,33 pesetas.
Vicente Laque, 2,67.

SANS

Maria Germà, 2,66 pesetas.

José Teixedor, 2,67.

Bartolomé Geis, 2,23.

Pedro Meillal, 2,23.

SAN VICENTE DE CAMÓS

Eulalia Arnau Crous, 12,38 pesetas.

VILADEMULS

José Coll Pibernat, 1,85 pesetas.

Pedro Garriga Pagés, 1,58.

Martin Surribas Vila, 13,27.

Ramón Cell, 2,96.

Esteban Coll, 2,63.

Isidro Martorell, 1,10.

Gabriel Parés, 2,07.

Juan Coll Pibernat, 1,26.

Martin Surribas Vila, 2,53.

VENTALLÓ

Juan Sabat Jordi, 2,97 pesetas.

Francisco Sans Moradeil, hoy Pedro Minstral, 4,39.

Maria Traiter Batell, 1,53.

José Arysí, 2,63.

Juan Boher, 2,19.

Juan Casademont, 1,31.

Miguel Dalmáu, 4,36.

José Estragués, 1,10.

Bartolomé Llach, 2,74.

Antonio Molinet, 2,19.

José Oliveras, 2,19.

Margarita Quintana, 1,10.

Francisco Reig, 2,63.

Francisco Roura, 1,10.

Teresa Terrados, 1,10.

José Turró, 1,53.

Miguel Teixedor, 0,66.

Francisco Sans, hoy Pedro Minstral, 2,07.

También se hace público para conocimiento de los deudores que la oficina recaudatoria está situada en esta ciudad, plaza del Marqués de Camps, número 10, tercero.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales de los respectivos Municipios á que corresponden los débitos, así como y también que en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para el otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Gerona á 9 de Julio de 1917.—
José Calverol. P—4076

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Hispano Americano.
MADRID

Balance en 31 de Agosto de 1917.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	62.471.660,08
Cartera:	
Efectos comerciales....	69.315.951,67
Títulos.....	50.597.855,94
Anticipos y dobles.....	3.082.144,48
Corresponsales deudores.	61.721.426,85
Cuentas corrientes deudoras.....	60.384.818,72
Identas de orden y diversas.....	48.640.323,06
Inmuebles.....	9.368.305,82
Accionistas.....	50.000.400,00
	415.173.894,81
Depósitos.....	729.157.810,17
	1.144.331.704,98
PASIVO	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva:	
Ordinario.....	2.139.277,28
Extraordinario.....	4.000.000,00
Pérdidas y Ganancias: remanente de 1916.....	263.230,91
Corresponsales acreedores.....	10.288.387,49
Cuentas corrientes acreedoras.....	214.963.562,49
Acreedores por valores al cobro.....	15.352.439,79
Efectos á pagar.....	9.667.011,79
Guentas de orden y diversas.....	58.407.448,65
Dividendos activos.....	93.386,50
	415.173.894,81
Depositantes.....	729.157.810,17
	1.144.331.704,98

El Jefe de Contabilidad, H. García.—
El Director Gerente, Julián Cíntenes.
X—1892

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Se previene á los señores portadores de Obligaciones de Tudela á Bilbao, pri-

mera y segunda serie, y residuos de esta última que hayan presentado ya al canje los Títulos antiguos de los mismos, conforme al anuncio publicado el 22 de Agosto próximo pasado, que desde el día 1.º de Octubre pueden presentarse en los mismos locales en que los presentaron para recoger los nuevos Títulos que les corresponden en sustitución de aquéllos, entregando el resguardo que para tal fin les dió, con la firma del interesado.

Los locales habilitados para la operación son los siguientes:

En Madrid, la Oficina de Títulos de la Compañía, en su estación.

En Barcelona, la Oficina de Títulos y Caja de Depósitos de la Compañía, en su estación.

En Bilbao, las Oficinas de la Compañía en su estación, y el Banco de Bilbao.

En Valencia, Zaragoza, San Sebastián, Valladolid y León, las Oficinas de Caja de la Compañía, en sus respectivas estaciones.

Madrid, 19 de Septiembre de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Foster.
X—1888

La Salvador.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance cerrado en 30 de Junio de 1917.

ACTIVO

Pesetas.

Fábrica:	
Terreno y aguas	134.152,00
Edificios.....	44.097,91
Maquinarias....	38.419,97
	216.669,88
Existencias.....	187.389,55
Cartera.....	196.974,40
Cajay Banqueros.....	342.338,94
Deudores por cuenta.....	334.269,72
	1.267.634,49

PASIVO

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva.....	257.900,00
	757.900,00
Contribuciones e impuestos.....	6.085,42
Efectos á pagar.....	18.911,95
Acreedores por cuenta.....	231.899,74
Diversos conceptos.....	262.838,28
	1.267.634,49

Villabona, 17 de Septiembre de 1917.—
Los Administradores, Gregorio Urdapilleta, F. M. Lasarte. X—1894.

Sociedad anónima

El Laurel de Baco.

El Consejo de Gobierno de esta Compañía acordó, en sesión celebrada el 12 del actual, convocar á una Junta general extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 26 del actual, á las tres en punto de la tarde en el Salón de Actos de la Sociedad, para tratar sobre varios asuntos de interés social.

Madrid, 19 de Septiembre de 1917.—El Secretario general, Francisco Santos de

Biedma.—V.º B.: El Presidente, Manuel Joglar y Guerra. X—1895

Junta de las obras del puerto de Santander.

Hallándose vacante la plaza de Sobrestante de la Junta de las obras de este puerto, tiene acordado ésta anunciar su provisión con las condiciones siguientes:

1.º El sueldo fijado para la plaza será de 3.000 pesetas anuales.

2.º Los aspirantes deberán poseer el título de Sobrestante de Obras Públicas, según previene la Real orden de 14 de Septiembre de 1912.

3.º Se requiere para optar á la plaza no exceder de cuarenta y cinco años.

4.º Los solicitantes podrán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos jefes, en los que conste que los han practicado demostrando su idoneidad en los mismos.

5.º El plazo para la presentación de solicitudes, que disberán ir dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta de las obras de este puerto, terminará el día 15 de Octubre próximo.

Santander, 13 de Septiembre de 1917.—El Presidente, Ramiro Pérez.—El Secretario, Felipe Leguina. X—1890

Cooperativa Electra-Madrid.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 67 de las emisiones de Obligaciones de 1901 y 1902, procedentes de Chamberí, y el cupón número 14 de las emitidas en 15 de Mayo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago el 3,50 por 100 por el impuesto de utilidades.

Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las de Aldama y Compañía (Alcalá, 31), en Madrid, mediante su presentación en factura por duplicado.

Madrid, 28 de Septiembre de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, el Marqués de Aldama. X—1893

Altes Hornos de Vizcaya.

PAÍO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 23 de los Estatutos, ha acordado distribuir á cuenta de los beneficios del año actual un dividendo de 30 pesetas por acción, libre de impuestos, que se satisfará en sus oficinas de Bilbao desde el día 1.º de Octubre próximo á cambio del cupón número 31 de las acciones y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas.

Bilbao, 20 de Septiembre de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Ipiña. X—1891